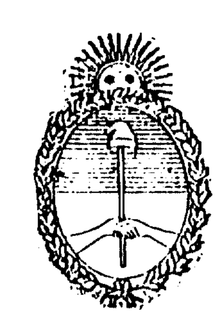
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 8 de enero de 1981

NUMERO
24.581
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982
DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4009
PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3788
AVISOS
T. E. 392 - 4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056

T. E. 392 - 3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392 - 4475
DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 812 - 6697
PERSONAL
T. E. 812 - 4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632
EXPEDICION
T. E. 812 - 1830

$ 1 000

SUMARIO



DECRETOS

CONTRATOS

Apruébase un contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y empresas de la República Federal de Alemania y Austria.

DECRETO
Nº 2.666
Bs. As., 26|12|80

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de julio de 1980 la Comisión Nacional de Energía Atómica celebró un contrato con las empresas Kraftwerk Union Aktiengesellschaft y Maschinenfabrik Ausburg — Nuremberg de la República Federal de Alemania, y Voest Alpine Aktiengesellschaft de Austria, para la "Provisión de tecnología y asistencia relativa a la fabricación de componentes pesados para centrales nucleares y las correspondientes licencias".

Que dicho contrato prevé como requisito previo para su entrada en vigencia su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el mismo ha sido celebrado en vinculación con contratos instrumentados para la concreción del Plan Nuclear Argentino, aprobados por Decreto Nº 1337|80.

Que el contrato suscripto entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y las empresas mencionadas, brindará a aquella un aporte significativo para la ejecución de tareas técnicas que debe cumplir en el futuro.

Que el contrato citado la faculta a su vez a permitir el uso de licencias a empresas argentinas, contribuyendo a elevar el nivel técnico de las mismas, cumpliendo así Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 3183 del 19 de octubre de 1977 referentes al desarrollo de una industria nuclear integral en el país.

Que mediante la ejecución del contrato citado se incrementaría la participación de la industria nacional en el Plan Nuclear Argentino, en tareas de diseño, armado, montaje, control y ensayos decomponentes pesados para centrales nucleares.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto el 29 de julio de 1980 entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y las empresas Kraftwerk Union Aktiengesellschaft y Maschinenfabrik Ausburg, Nuremberg, de la República Federal de Alemania y Voest Alpine Aktiengesellschaft de Austria, para la "Provisión de tecnología y asistencia relativa a la fabricación de componentes pesados para centrales nucleares y las correspondientes licencias", cuya fotocopia integra el presente decreto como Anexo I.



Art. 2º — El Ministerio de Economía otorgará las garantías pertinentes para las operaciones contraídas por la Comisión Nacional de Energía Atómica en el contrato aprobado en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin Anexo.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Apruébanse las reformas introducidas a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, suscripta con la Unión Ferroviaria.

DECRETO Nº 2.681
Bs. As., 26|12|80

VISTO la presentación de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante la que solicita la aprobación de las reformas del texto de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, suscripta oportunamente con la Unión Ferroviaria, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a efectuar un análisis de las distintas normas contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, con el objeto de adecuarlas a las normas de la Ley Nº 21.476.

Que con respecto a la parte económica de la citada Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, corresponde que el monto que se reconoce en concepto de bonificación por mayor productividad y colaboración del personal, Artículo 37 punto 2; pase a integrar el sueldo básico de los trabajadores comprendidos en la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 22.115, corresponde excluir al personal jerarquizado comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75.

Que las Leyes Nros. 21.307 y 21.476 facultan al Poder Ejecutivo para resolver en lo que hace al texto y estructura de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, suscripta con la Unión Ferroviaria, conforme al detalle incluido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase el ordenamiento de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, de acuerdo con el texto consignado en el Anexo II, que también se agrega y forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — A todos los efectos legales y|o establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, el monto que se reconoce en concepto de bonificación por mayor productividad y colaboración del personal, Artículo 37 punto 2; pasará a integrar el sueldo básico de los trabajadores comprendidos en la misma.

Art. 4º — Apruébase la exclusión del personal jerarquizado, practicada en los distintos agrupamientos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 21|75, por aplicación de las determinaciones de la Ley Nº 22.115.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

FUERZAS ARMADAS

Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para establecer un nuevo sistema de calificación del personal del Cuadro Permanente.

DECRETO Nº 2.718
Bs. As., 31|12|80

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo XII de la Parte Segunda de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (ex Ley para el Personal Militar) - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos", se encuentran contenidas las normas que regulan la calificación del personal que integra el Cuadro Permanente.

Que la vigencia de esas disposiciones durante un período prolongado ha permitido advertir una serie de falencias, algunas de carácter estructural y otras de orden aplicativo, que aconsejan su reemplazo para obtener una adecuada ponderación de las cualidades y rendimiento del personal calificado.

Que, asimismo, hasta tanto se dicte la Reglamentación de la Ley 19.101 - Ley para el Personal Militar, correspondiente al Tomo antes referido, resulta conveniente facultar al Comandante en Jefe del Ejército para que determine un nuevo sistema de calificación que satisfaga las necesidades de la Fuerza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para establecer un nuevo sistema de calificación del personal del Cuadro Permanente.

Art. 2º — Déjanse sin efecto, a partir de la fecha en que se ponga en vigencia el sistema referido en el artículo anterior, las disposiciones contenidas en el Capítulo XII de la Parte Segunda de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (ex Ley para el Personal Militar) - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237 de 1976, reglamentario regional.

DECRETO Nº 2.734
Bs. As., 31|12|80

VISTO el expediente S.E.D.I. número 103.556|79, Corresponde 1, por el que la firma "Ferro Argentina Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción, en dos etapas, de bienes denominados genéricamente materias colorantes y esmaltes vítreos, empleados en la coloración, esmaltado y opacidad de todo tipo de vidrios, metales, cerámicas, etc. en el Parque Industrial de Neuquén, Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda y la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, han tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11 inciso b) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Ferro Argentina Sociedad Anónima" con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción, en dos etapas, de bienes denominados genéricamente materias colorantes y esmaltes vítreos, empleados en la coloración, esmaltado y opacidad de todo tipo de vidrios, metales, cerámicas, etc. en el Parque Industrial de Neuquén, Provincia del Neuquén, con una inversión total mínima de pesos veintitrés mil setecientos quince millones seiscientos mil (pesos 23.715.600.000).

Art. 2º — La firma "Ferro Argentina Sociedad Anónima" deberá construir e instalar su planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera etapa: 1º y 2º año veintidós mil novecientas ochenta y dos toneladas|año (22.982 t.), en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos (300) días por año.

Segunda etapa: 3er. año y siguientes mil novecientas diecinueve toneladas|año (1.919 t.) en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, con excepción de los servicios del horno que trabajarán tres (3) turnos diarios, de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos (300) días por año.

La capacidad de esta segunda etapa sumada a la de la primera, hacen un total de veinticuatro mil novecientas una toneladas año (24.901 t.).

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	7.216 t.
Segundo año	7.790 t.
Tercer año	9.920 t.
Cuarto año	12.655 t.
Quinto año y sgtes.	15.600 t.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones: 1ª etapa a los veinticuatro (24) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y la 2ª etapa a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la puesta en marcha de la primera.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de sesenta y ocho (68) personas para la primera etapa y cuarenta (40) personas para la segunda etapa, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y *Obras* Públicas, consistentes en:

I. Planta de fritas Vítreas

1) Los caudales de emisiones a la atmósfera se mantendrán dentro del orden de magnitud que para cada caso se indica:

—gases de combustión	5.200 N m3/h.
—dióxido de carbono (de descomposición de carbonatos)	17 N m3/h.
—vapor de agua (de la deshidratación de caolín, ácido bórico y borax, humedad general y sistemas de refrigeración)	10 N m3/h.
—gases nitrogenados	3 N m3/h.
—aire secundario	4770 N m3/h.

en condiciones de consumo máximo del orden 400 N m3/h. gas por cada uno de los hornos en funcionamiento, que no serán más de 3 a la vez.

2) Las emisiones de gases nitrogenados se aceptan como máximos admisibles, no admitiéndose un caudal superior al indicado en el ítem 1).

3) De acuerdo con la declaración de la firma, no existirán otras emisiones a la atmósfera que las señaladas en el ítem 1), como dióxido de azufre, monóxido de carbono, derivados de desgasificadores, ni hidrocarburos sin quemar, debiendo esta condición cumplirse rigurosamente.

4) Los distintos sistemas generadores e intercambiadores de calor se mantendrán en correcto estado de limpieza y de régimen, con vistas a lograr una combustión eficiente.

5) El uso de combustibles alternativos no exime a la firma del cumplimiento de lo especificado en los ítems 1), 2), 3) y 4).

6) La emisión de partículas carbonosas o vítreas podrá alcanzar 150 mg/m3 como máximo admisible, debiendo los filtros de mangas a instalarse poseer las características que posibiliten el cumplimiento de este requisito así como el retorno a producción del material reciclable por ellos retenido.

7) Las aguas residuales industriales susceptibles de contener vidrio particulado o materias primas utilizadas en su elaboración, deberán canalizarse a sedimentadores en doble etapa debidamente dimensionados, y el material en ellos retenido se retirará para su ventilación.

8) No existirán residuos sólidos de ningún tipo cuyo destino final sea un curso receptor intermedio o final. Los refractarios descartados, el vidrio y otros residuos sólidos que genere la actividad se acondicionarán para su retiro por el servicio de recolección del Parque Industrial, si es que no se ha contemplado su comercialización.

9) No se incorporarán a los efluentes sanitarios sustancias o cuerpos que puedan interferir con el funcionamiento de la planta depuradora o producir incrustaciones u obstrucciones: lubricantes, tensioactivos no biodegradables, tóxicos ni residuos de la producción industrial sin el pretratamiento indicado en el ítem 7).

II. Planta de Pigmentos

1) Los caudales de emisiones a la atmósfera se mantendrán dentro del orden de magnitud que para cada caso se indica:

Foco Emisor:	
horno de calcinación de pigmentos	2800 N m3/h.
secadores	5000 N m3/h.
tanque de precipitación	900 N m3/h.
tanque de disolución	700 N m3/h.

2) La composición de los gases responderá a lo indicado en I-1) para condiciones de consumo máximo del orden de 406 N m3/h. como total de la planta.

3) Las operaciones de los tanques de precipitación y de disolución de [illegible] metálico no producirán otros efluentes gaseosos que los mencionados en I-1), sulfuro de hidrógeno, dióxido de azufre, nieblas y aerosoles ácidos, ni aumentarán el caudal de óxidos de nitrógeno.

4) Las aguas residuales industriales deberán ajustarse a los siguientes requisitos previo a su vertido en la red colectora:

—pH comprendido entre 6,0 y 9,5;
—pretratamiento para sedimentar los sólidos en suspensión, debidamente dimensionado de accionamiento en etapas sucesivas, y retorno del material retenido a la línea de producción;
—contenido de sólidos en suspensión: despreciable;
—reducción del contenido en metales y no metales tóxicos por medios que permitan asegurar el rango de vestigios en su concentración en los residuales.

5) Se proveerán las obras necesarias para el contralor de derrames y fugas, particularmente en los sectores de tanques de disolución y precipitación, capaces de impedir la derivación de residuales tóxicos en el suelo o en el agua.

6) Los trozos de refractarios provenientes de reparaciones no se introducirán en el suelo; éstos y otros residuos sólidos se acondicionarán para su retiro por el servicio de recolección del *Parque* Industrial.

7) No se incorporarán a los efluentes sanitarios sustancias o cuerpos que puedan producir obstrucciones o incrustaciones, ni interferir con el funcionamiento de la planta depuradora: lubricantes, tensioactivos no biodegradables, tóxicos ni residuos de la producción industrial que no cumplan con los requisitos indicados en II-4).

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este [illegible]

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta, de acuerdo a la siguiente escala (artículo 12 inciso a) y artículo 14 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) de acuerdo a la escala precedente, por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial (artículo 12, inciso b) apartado 1, Decreto número 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de la primera etapa de la planta industrial. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 12, inciso b) apartado 2, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976)
En conjunto, este beneficio y el previsto en el punto anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608).
3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente y|o sustituya (artículo 12, inciso b) apartado 3, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) de la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida (artículo 12, inciso c) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Los productores de materias primas o semielaboradas localizados en las provincias incluidas en el régimen del Decreto número 1.237, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del ingreso del impuesto a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 12, inciso c) apartado 2, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
3. La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, dictará las normas a ser aplicadas en los casos que correspondiere, respecto de los anteriores apartados 1 y 2 (artículo 12, inciso c) apartado 3, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
4. La liberación señalada en el apartado 2 está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado (artículo 12, inciso c) apartado 4, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d) Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas, en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 13, inciso a) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que los sustituyan correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos catorce mil ciento treinta y cuatro millones cien mil ($ 14.134.100.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto integrado de capital social suscripto o de la aportación directa de capital, el que asciende a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos mil ($ 18.845.500.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital solo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.
La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas del proyecto promovido.
2. Deducción, en los términos del artículo 13, inciso b) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital social suscripto, hasta la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos mil ($ 18.845.500.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas.

f) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 12, inciso e) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno (u$s 174.551); libras esterlinas ciento cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y tres (£ 144.933); francos suizos siete mil seiscientos setenta y cuatro (Fs. Ss. 7.674) y marcos alemanes veinticuatro mil (DM. 24.000), o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de cada una de las etapas y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este inciso no podrán ser enajenados, transferidos ni cedidos a título gratuito u oneroso, por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de los respectivos despachos a plaza como así tampoco podrán ser destinados a un fin distinto que el indicado en el proyecto de inversión.

Art. 10. — La firma Ferro Enamel Argentina S.A. inversora en el capital social de la beneficiaria en un noventa y nueve con noventa por ciento (99,90 %) podrá apartarse del límite señalado por el artículo 31 de la Ley 19.550, en virtud a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Nº 21.608.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Ferro Argentina, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en 25 de Mayo 577, 2º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Apruébase el Manual para la Clasificación, Verificación y Medición de Maderas de Importación (MA-IMOC 002).

RESOLUCION ANOCVE
Nº 5.198
Bs. As., 17|12|80

VISTO la necesidad de que esta Administración Nacional cuente con un Manual para la Clasificación, Verificación y Medición de Maderas de Importación, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dar y recopilar las normas a las que deben ajustarse las dependencias de esta Administración Nacional.

Que de acuerdo a lo ordenado, el Departamento Operativa Capital a través de la División Verificación elaboró las normas a seguir en el despacho de maderas de importación, incorporando las mismas al Manual que por la presente se aprueba.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Manual para la Clasificación, Verificación y Medición de Maderas de Importación MA-IMOC 002 que se agrega como anexo I a la presente, cuya aplicación será observada por todas las dependencias de esta Administración Nacional.

Art. 2º — Editar trescientos (300) ejemplares del Manual aprobado en el artículo anterior.

Art. 3º — La impresión del mismo estará a cargo del Departamento Administración.

Art. 4º — Asignar al Departamento Operativa Capital —División Verificación— las tareas de distribuir y mantener actualizada la presente publicación.

Art. 5º — Derogar las Resoluciones ANADDE Nº 4.192|72 (Boletín Nº 128|2), ANTA Nº 389|73 (Boletín Nº 83|73), y ANTANI Nº 221|74 (Boletín Nº 28|74).

Art. 6º — Regístrese. Comuníquese al Departamento Administración. Publíquese sin anexos por Boletín Oficial y en Circular Interna de esta Repartición. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Actualízase el listado de las Resoluciones Aduaneras en vigencia. Derógase el Anexo I de la Resolución Nº 5.542|79.

RESOLUCION RGADTA
Nº 5.199
Bs. As., 17|12|80

VISTO la necesidad de actualizar el listado de las Resoluciones Aduaneras en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que además de la actualización señalada del MA-RNTA 007, es necesario introducirle un índice numérico adicional para favorecer una rápida ubicación de la norma que se busque;

Que a esos efectos debe procederse al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en virtud de la facultad establecida por el artículo 4º, de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Derogar el Anexo I, de la Resolución Nº 5.542|79, publicada en el Boletín de esta Administración Nacional Nº 2|80.

Art. 2º — Aprobar el listado de Resoluciones Aduaneras en vigencia, actualizado al 11 de diciembre de 1980, que figura como Anexo I de la presente, el que reemplazará al Anexo I, de la Resolución Nº 5.542|79, publicada en el Boletín de esta Administración Nacional Nº 2|80.

Art. 3º — Aprobar el índice numérico con indicación de capítulo, que figura en el Anexo II de la presente resolución, el que será agregado como Anexo V a la Resolución Nº 5.542/79 (BANA 2/80).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ANEXO I

0 Organización

00 Estructura

Resolución 8.515|70 — BANA 150|70
Resolución 4.325|71 — BANA 81|71
Resolución 1.101|75 — C. Int. 28|75
Resolución 2.085|76 — BANA 128|76
Resolución 2.631|76 — BANA 165|76
Resolución 5.067|78 — C. Int. 63|78
Resolución 4.613|79 — C. Int. 58|79
Resolución 1.588|80 — BANA 8|80
Resolución 1.686|80 — C. Int. 25|80
Resolución 2.970|80 — C. Int. 42|80
Resolución 3.560|80 — BANA 169|80
Resolución 3.582|80 — BANA 169|80
Resolución 4.616|80 — C. Int. 63|80
Resolución 5.109|80

01 Zonas Aduaneras

01.00 Jurisdicciones

Resolución 4.175|79 — BANA 203|79
Resolución 4.967|80

01.01 Nivel

Resolución 4.923|80

02 Trámites

Resolución 4.715|78 — C. Int. 32|79
Resolución 3.022|79 — C. Int. 41|79
Resolución 5.035|80

03 Formularios y sellos

....

04 Edificios y locales

Resolución 1.079|78 — C. Int. 17|78
Resolución 1.465|79 — C. Int. 24|79

05 Servicios

Resolución 1.823|78 — C. Int. 28|78
Resolución 2.664|80 — BANA 129|80

06 Publicaciones

Resolución 1.906|79 — C. Int. 30|79
Resolución 4.397|79 — C. Int. 56|79
Resolución 5.258|79 — C. Int. 61|79
Resolución 5.429|79 — C. Int. 61|79
Resolución 3.678|80 — C. Int. 50|80

09 Sentencias

Resolución 2.172|77 — BANA 214|77

1 Administración y personal

10 Normas administrativas

Resolución 832|80 — C. Int. 14|80

11 Bienes

Resolución 4.432|71 — C. Int. 59|71
Resolución 4.714|78 — C. Int. 35|79
Resolución 3.563|79 — C. Int. 47|79
Resolución 5.365|80

12 Fondos

Resolución 193|78 — C. Int. 4|78
Resolución 2.796|80 — C. Int. 40|80
Resolución 3.503|80 — C. Int. 49|80
Resolución 4.582|80 — C. Int. 58|80

15 Normas de personal

Resolución 2.623|79 — C. Int. 33|79
Resolución 4.114|80 — C. Int. 54|80
Resolución 4.625|80 — C. Int. 65|80

16 Capacitación y formación

Resolución 3.475|78 — C. Int. 4|78
Resolución 850|80 — C. Int. 12|80
Resolución 1.376|80 — C. Int. 21|80
Resolución 1.385|80 — C. Int. 21|80
Resolución 2.388|80 — C. Int. 32|80
Resolución 2.438|80 — C. Int. 33|80

17 Remuneraciones

Resolución 10.362|70 — BANA 187|70
Resolución 3.692|73 — C. Int. 75|73
Resolución 2.714|75 — BANA 151|75
Resolución 3.286|75 — BANA 170|75
Resolución 3.964|75 — BANA 2|76
Resolución 434|76 — C. Int. 9|76
Resolución 2.390|76 — BANA 141|76
Resolución 1.145|77 — BANA 58|77
Resolución 1.794|77 — BANA 100|77
Resolución 3.687|77 — C. Int. 47|77
Resolución 297|78 — C. Int. 7|78
Resolución 1.385|78 — C. Int. 21|78
Resolución 2.508|78 — No publicada
Resolución 4.055|78 — BANA 231|78
Resolución 4.951|78 — C. Int. 59|78
Resolución 698|79 — BANA 41|79
Resolución 1.750|79 — BANA 119|79
Resolución 2.858|79 — C. Int. 38|79
Resolución 3.763|79 — C. Int. 49|79
Resolución 1.774|80 — C. Int. 24|80
Resolución 3.297|80 — BANA 157|80
Resolución 4.045|80 — BANA 227|80

18 Sumarios

Resolución 4.636|80 — C. Int. 59|80

2 Régimen Aduanero

20 Normas generales

Resolución 164|76 — BANA 22|76
Resolución 4.595|80 — C. I. 59|80

Seguros - Garantías

Resolución 1.273|79 — BANA 86|79
Resolución 2.927|79 — BANA 161|79
Resolución 2.967|80 — C. I. 42|80
Resolución 3.329|80 — BANA 150|80
Resolución 3.701|80 — BANA 187|80
Resolución 4.628|80 — BANA 217|80

Créditos

Resolución 3.880|73 — BANA 189|73
Resolución 2.541|78 — BANA 129|78
Resolución 902|79 — BANA 47|79
Resolución 2.119|80 — BANA 109|80

Franquicias

Resolución 3.291|78 — BANA 164|78
Resolución 4.379|79 — BANA 215|79

Devoluciones

Resolución 69|62 — C. I. 220|62
Resolución 35|63 — C. I. 71|63
Resolución 7.713|67 — C. Gral. 268|67
Resolución 9.025|66 — BANA 1966, pág. 568
Resolución 1.490|79 — BANA 99|79

Fletes

Resolución 4.235|80 — BANA 200|80

22 Almacenamientos y cargas

Depósitos

Resolución 131|76 — BANA 19|76
Resolución 785|76 — BANA 62|76
Resolución 1.879|77 — BANA 112|77
Resolución 755|78 — BANA 47|78
Resolución 547|79 — BANA 24|79
Resolución 699|79 — BANA 41|79

Reserva de carga

Resolución 519|80 — BANA 30|80

Contenedores

Resolución 1.528|75 — BANA 88|75
Resolución 2.992|75 — BANA 166|75
Resolución 3.012|75 — BANA 166|75
Resolución 3.599|75 — BANA 202|75
Resolución 471|76 — BANA 36|76
Resolución 1.361|76 — BANA 89|76

Carga consolidada

Resolución 3.930|80 — BANA 193|80

Cargas detenidas

Resolución 1.892|78 — C. I. 29|78

Transporte multimodal

Resolución 3.406|78 — BANA 177|78
Resolución 1.300|80 — BANA 68|80

23 Registros

23.00 Normas generales

Resolución 4.237|80 — BANA 201|80

23.01 Despachantes

Resolución 1.544|78 — BANA 86|78
Resolución 5.791|79 — BANA 71|80

23.02 Importadores - Exportadores

Resolución 5.004|80

23.03 Proveedores

Resolución 2.471|79 — BANA 140|79

23.04 Credenciales

Resolución 1.341|80 — BANA 71|80

25 Sumarios

Resolución 4.398|80 — BANA 205|80
Resolución 4.475|80 — BANA 209|80

26 Diplomáticos

Resolución 3.885|67 — C. G. 133|67

27 Operaciones especiales

Resolución 2.662|76 — BANA 166|76
Resolución 998|77 — BANA 51|77
Resolución 4.506|78 — BANA 217|78
Resolución 2.928|80 — BANA 143|80
Resolución 3.373|80 — BANA 171|80
Resolución 3.558|80 — BANA 173|80
Resolución 4.628|80 — BANA 224|80
Resolución 4.713|80 — BANA 225|80
Resolución 4.827|80 — BANA 229|80
Resolución 5.112|80

28 Inspecciones y Fiscalizaciones

Resolución 4.555|78 — C. I. 57|80
Resolución 4.965|79 — BANA 9|80

29 Estupefacientes y Psicotrópicos

Resolución 1.560|77 — BANA 94|77

3 Clasificación y verificación de mercaderías

30 Régimen General

Resolución 520|80 — C.I. 10|80
Resolución 2.808|80 — BANA 136|80
Resolución 3.703|80 — BANA 187|80
Resolución 4.714|80

31 Declaración comprometida

Resolución 3.562|80 — BANA 177|80

32 Análisis

Resolución 800|80 — BANA 47|80
Resolución 3.928|80 — BANA 193|80

35 Verificación

Resolución 4.192|72 — BANA 128|72
Resolución 389|73 — BANA 83|73
Resolución 221|74 — BANA 28|74
Resolución 534|77 — BANA 20|77
Resolución 4.764|78 — BANA 228|78
Resolución 527|79 — BANA 24|79
Resolución 4.003|80 — BANA 215|80
Resolución 5.005|80
Resolución 5.111|80

36 Medición

Resolución 4.880|80 — BANA 231|80

37 Verificación y entrega de mercaderías

Resolución 2.156|80 — BANA 109|80

4 Valoración

41 Importación

Resolución 2.925|79 — C.I. 42|80
Resolución 270|80 — BANA 31|80
Resolución 3.679|80 — BANA 186|80

43 **Exportación**
Resolución 4.926|80

5 **Importación**
50 Normas generales

Resolución	4.380|77	C.I. 56|77
Resolución	2.357|80	BANA 124|80
Resolución	3.299|80	BANA 157|80
Resolución	3.509|80	BANA 173|80

Arancel consular

Resolución	645|79	BANA 32|79

D.J.N.I.

Resolución	2.435|80	BANA 124|80

51 Normas de despacho

Resolución	1.544|79	BANA 107|79
Resolución	2.597|79	BANA 142|79
Resolución	4.073|79	BANA 200|79
Resolución	40|80	BANA 10|80
Resolución	428|80	BANA 28|80
Resolución	455|80	BANA 24|80
Resolución	2.846|80	BANA 142|80
Resolución	2.916|80	BANA 138|80
Resolución	3.031|80	BANA 172|80
Resolución	3.655|80	BANA 177|80
Resolución	4.127|80	BANA 192|80
Resolución	4.604|80	BANA 216|80
Resolución	4.624|80	BANA 222|80
Resolución	4.631|80	BANA 219|80
Resolución	4.632|80	BANA 219|80
Resolución	5.007|80	

Documentación

Resolución	4.279|78	BANA 206|78
Resolución	1.634|79	BANA 107|79
Resolución	5.370|79	BANA 245|79
Resolución	3.561|80	BANA 168|80
Resolución	4.497|80	C.I. 58|80

Despacho importación simplificado
Resolución 5.008\|80

52 Automotores

Resolución	1.117|80	BANA 60|80
Resolución	5.107|80	

53 Reimportación

Resolución	4646|78	BANA 225|78
Resolución	1.385|79	BANA 79|79

55 Temporaria

Resolución	4.452|78	BANA 216|78
Resolución	2.972|80	BANA 143|80
Resolución	4.064|80	BANA 192|80

56 Comprobaciones

Resolución 5.108\|80

Identificación de mercaderías

Resolución	3.149|79	BANA 166|79
Resolución	1.251|80	BANA 68|80
Resolución	1.359|80	BANA 68|80
Resolución	2.423|80	BANA 124|80

Derechos, tasas y gravámenes

Resolución	4.677|79	BANA 224|79
Resolución	4.986|79	BANA 231|79
Resolución	1|80	BANA 5|80
Resolución	2.666|80	BANA 129|80
Resolución	2.670|80	BANA 131|80

Operaciones

Resolución	1.278|80	BANA 67|80
Resolución	2.505|80	BANA 124|80
Resolución	3.298|80	BANA 158|80

Reembarco

Resolución	2.645|79	BANA 148|79

Transbordo

Resolución	655|79	BANA 34|79
Resolución	5.499|79	BANA 250|79

Tránsito

Resolución	5.919|72	BANA 198|72
Resolución	3.449|73	BANA 166|73
Resolución	737|78	BANA 47|78
Resolución	3.929|80	BANA 191|80

Exportación

Normas Generales

Resolución	649|76	BANA 52|76
Resolución	497|77	BANA 25|77
Resolución	4.568|77	No Publicada
Resolución	5.053|79	BANA 236|79
Resolución	2.055|80	BANA 109|80
Resolución	3.676|80	BANA 180|80
Resolución	4.138|80	BANA 196|80
Resolución	4.627|80	BANA 220|80
Resolución	4.630|80	BANA 219|80

Normas de Embarque

Resolución	4.928|74	BANA 212|74
Resolución	3.567|78	BANA 174|78
Resolución	2.638|79	BANA 148|79
Resolución	2.570|80	BANA 125|80
Resolución	3.578|80	BANA 200|80
Resolución	3.583|80	BANA 180|80
Resolución	3.643|80	BANA 193|80
Resolución	4.348|80	BANA 201|80
Resolución	4.469|80	BANA 207|80
Resolución	4.602|80	BANA 214|80

Solicitud Previa
Resolución 3.932\|80

Aviso de Embarque

Resolución	3.492|80	BANA 172|80

Automotores

Resolución	5.191|72	BANA 166|72
Resolución	5.324|78	BANA 6|79

Rancho

Resolución	1.787|78	BANA 98|78

Temporaria

Resolución	301|61	Cir. 508|61
Resolución	4.456|77	BANA 244|77
Resolución	721|79	BANA 37|79
Resolución	4.989|80	

66 Derechos y Gravámenes

Resolución	93|77	BANA 16|77
Resolución	1.096|78	BANA 65|78
Resolución	3.311|78	BANA 164|78
Resolución	521|79	BANA 44|79
Resolución	3.499|79	BANA 180|79
Resolución	71|80	BANA 15|80
Resolución	2.812|80	BANA 141|80
Resolución	4.236|80	BANA 200|80

67 Incentivos

Resolución		BANA
Resolución	900|80	BANA 45|80
Resolución	1.094|80	BANA 60|80
Resolución	3.371|80	BANA 170|80
Resolución	3.469|80	BANA 170|80
Resolución	4.929|80	BANA 234|80

69 Operaciones

Resolución	2.660|76	BANA 160|76
Resolución	507|79	BANA 23|79
Resolución	5.224|79	BANA 240|79
Resolución	2.387|80	BANA 119|80
Resolución	3.372|80	BANA 165|80

7 **Equipajes - Encomiendas**

70 Equipajes - Normas Generales

Resolución 5.106\|80
Resolución 5.113\|80

71 Pacotilla

Resolución	3.087|79	BANA 162|79

75 Encomiendas

Resolución 5.054\|80

8 **Areas - Zonas y Depósitos Especiales**

81 Area Franca y Area Aduanera Especial

Resolución	746|76	BANA 60|76
Resolución	4.712|80	BANA 230|80

83 Depósitos Francos

Resolución	2.676|79	BANA 155|79

84 Tienda Libre

Resolución	4.092|79	BANA 202|79
Resolución	4.093|79	BANA 203|79

9 **Comercialización de Mercaderías**

90 Normas Generales

Resolución 4.924\|80

ANEXO II

INDICE NUMERICO

Nº|año	Clasif.	Nº|año	Clasif.	Nº|año	Clasif.	Nº|año	Clasif.
1|80	57	1.634|79	51	3.406|78	22	4.595|80	20
35|63	20	1.686|80	00	———	—	4.597|79	05
40|80	51	1.750|79	17	3.449|73	50	4.602|80	61
69|62	20	1.774|80	17	3.469|80	67	4.603|80	35
71|80	66	1.787|78	63	3.475|78	16	4.604|80	51
93|77	66	1.794|77	17	3.492|80	61	4.606|80	18
134|76	22	1.829|73	05	3.499|79	66	4.613|79	00
164|76	20	1.873|77	22	3.508|80	12	4.616|80	07
193|78	13	1.892|73	22	3.509|80	12	4.621|80	20
221|74	35	1.906|79	06	3.558|80	27	4.624|80	51
270|80	41	2.055|80	60	3.561|80	51	4.625|80	15
297|78	17	2.058|79	15	3.562|80	31	4.627|80	61
301|61	65	2.085|76	00	3.563|79	11	4.628|80	27
389|73	35	2.119|80	20	3.567|78	61	4.630|80	60
428|80	51	2.155|80	37	3.578|80	61	4.631|80	51
434|78	17	2.172|77	09	3.580|80	00	4.632|80	51
455|80	51	2.288|80	16	3.582|80	00	4.646|78	53
471|76	22	2.357|80	50	3.583|80	61	4.677|79	57
497|77	60	2.387|80	69	3.599|75	22	4.712|80	81
507|79	69	2.390|76	17	3.631|80	51	4.713|80	22
519|80	22	2.423|80	56	3.643|80	61	4.714|78	11
520|80	30	2.435|80	50	3.655|80	51	4.715|78	02
521|79	66	2.438|80	16	3.676|80	60	4.764|78	35
527|79	35	2.471|79	23	3.678|80	06	4.827|80	27
534|77	35	2.505|80	59	3.679|80	41	4.845|80	17
547|79	22	2.508|78	17	3.687|77	17	4.889|80	35
645|79	50	2.541|78	20	3.692|73	17	4.923|80	01
649|76	60	2.570|80	61	3.701|80	20	4.924|80	90
655|79	59	2.597|79	51	3.703|80	30	4.925|80	43
698|79	17	2.631|76	00	3.763|79	17	4.928|74	61
699|79	32	2.638|79	61	3.880|73	20	4.961|78	17
721|79	65	2.645|79	59	3.886|67	70	4.965|79	28
737|73	59	2.660|76	69	3.928|80	32	4.967|80	01
746|76	81	2.666|80	57	3.929|80	50	4.986|79	57
755|78	22	2.668|80	06	3.930|80	27	4.989|80	65
785|76	22	2.670|80	57	3.932|80	61	5.004|80	23
800|80	32	2.676|79	83	3.964|75	17	5.005|80	35
850|80	16	2.682|76	27	4.064|80	56	5.007|80	51
900|80	67	2.714|75	17	4.073|79	51	5.008|80	51
902|79	20	2.796|80	12	4.092|79	84	5.035|80	02
932|80	10	2.808|80	30	4.093|79	84	5.036|80	11
999|77	27	2.812|80	66	4.114|80	15	5.053|79	60
1.070|73	04	2.846|80	51	4.127|80	51	5.054|80	75
1.094|80	67	2.858|79	17	4.133|80	60	5.067|78	00
1.096|78	66	2.916|80	51	4.175|79	01	5.106|80	70
1.101|75	00	2.925|79	41	4.192|72	35	5.107|80	52
1.117|80	52	2.927|79	20	4.235|80	20	5.108|80	56
1.145|77	17	2.928|80	27	4.236|80	66	5.109|80	00
1.251|80	56	2.967|80	20	4.237|80	23	5.110|80	27
1.273|79	20	2.970|80	00	4.279|78	51	5.111|80	35
1.278|80	59	2.972|80	55	4.325|71	00	5.112|80	27
1.300|80	22	2.992|75	22	4.348|80	61	5.113|80	70
1.341|80	23	3.012|75	22	4.379|79	20	5.191|72	62
1.359|80	56	3.022|79	02	4.380|77	50	5.224|79	69
1.361|76	22	3.087|79	71	4.398|80	25	5.258|79	06
1.370|80	16	3.149|79	56	4.432|71	11	5.324|78	62
1.385|78	17	3.286|75	17	———	—	5.370|79	51
1.335|79	52	3.291|78	20	4.452|78	55	5.420|79	06
1.385|80	16	3.297|80	17	4.455|78	17	5.499|79	50
1.466|79	04	3.298|80	59	4.456|77	62	5.791|79	23
1.490|79	20	3.299|80	00	4.469|80	61	5.919|72	59
1.528|75	22	3.311|78	66	4.475|80	25	7.713|67	30
1.544|78	23	3.323|80	20	4.497|80	51	8.516|70	00
1.544|79	51	3.371|80	67	4.503|80	12	9.025|66	20
1.560|77	29	3.372|80	69	4.555|78	28	10.362|70	12
1.588|80	00	3.373|80	27	4.650|77	60		

SECRETARIA DE HACIENDA

IMPUESTOS

Suspéndese desde su vigencia la aplicación de la Resolución General Nº 2.238 de la Dirección General Impositiva.

RESOLUCION
Nº 863
Bs. As., 23|12|80

VISTO el expediente número 10.315|79 —D.N.I.— y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fs. 67|83 aconseja que se suspenda la vigencia de la Resolución General número 2238, previo a la elevación de las actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo.

Que se comparte dicho criterio a fin de evitar, según cual fuere la solución que se dicte en definitiva, eventuales consecuencias tributarias.

Que en conclusión resulta conveniente suspender los efectos de la Resolución mencionada, haciendo uso de las facultades que concede el artículo 3º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

El Secretario
de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese desde su vigencia la aplicación de la Resolución General Nº 2.238 de la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Prorrógase el plazo establecido en el art. 2º, inciso c) de la Resolución SESS Nº 720|80.

RESOLUCION
Nº 852
Bs. As., 19|12|80

VISTO la Resolución SESS 720|80, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional a conceder prórrogas a los empleadores que lo soliciten, para el pago de la deuda con el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, incluido el aporte previsto por la Ley número 19.032, derivada de contribuciones y aportes sobre remuneraciones devengadas hasta el 30 de setiembre de 1980, con más su actualización y accesorios.

Que el número de consultas efectuadas y de formularios de acogimiento a la prórroga solicitados, aconseja prorrogar por un término prudencial el plazo fijado en el artículo 2º, inciso c) de la Resolución SESS 720|80.

Que, además, se estima conveniente dictar normas aclaratorias, fijando el monto mínimo de la deuda por la que se podrán acoger los obligados, la fecha a partir de la cual se devengará la primera de las cuotas del plan propuesto y la manera en que estas serán actualizadas, como también la tasa de interés aplicable.

Que, asimismo, debe aclararse que están excluidos del régimen de la resolución SESS 720|80 los empleadores del servicio doméstico.

Que, por otra parte, siendo del resorte exclusivo de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional el conceder las facilidades de pago o bien denegarlas, las decisiones que dicte al respecto tendrán el carácter de irrecurribles.

Por ello,

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de enero de 1981 el plazo establecido en el artículo 2º, inciso c) de la resolución SESS 720|80.

Art. 2º — El importe mínimo de la deuda por la cual se podrán acoger los empleadores a los beneficios de la resolución SESS 720|80, es de cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Art. 3º — La primera cuota del plan de facilidades que se solicite se devengará a partir del 19 de diciembre de 1980, y las restantes en forma mensual y consecutiva a partir del día 15 de cada mes siguiente, o del primer día hábil inmediatamente siguiente, si aquel fuere feriado o no laborable, cualquiera sea la fecha de acogimiento.

Art. 4º — Las cuotas de los planes mencionados en el artículo anterior se actualizarán trimestralmente a partir de la cuota que venza el 15 de mayo de 1981, de acuerdo con los índices previstos por la Ley Nº 21.864, y devengarán un interés del seis por ciento (6 %) anual, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Recaudación Previsional determinará y publicará los coeficientes correspondientes.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Recaudación Previsional queda facultada para aceptar el ingreso de las cuotas devengadas hasta el momento del acogimiento.

Art. 6º — Están excluidos del régimen establecido por la Resolución SESS 720|80 los empleadores del servicio doméstico.

Art. 7º — Las decisiones que la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dicte con motivo de la Resolución SESS 720|80 serán irrecurribles.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada

SECRETARIA DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

MERCADOS NACIONALES

Derógase el Capítulo II "De la Concentración de los productos" de la Resolución Nº 8.532|74 y la Resolución Nº 8.534|74.

RESOLUCION
Nº 2.394
Bs. As., 26|12|80

VISTO las Resoluciones Nros. 8.532|74 (Capítulo II) y 8.534|74, que establecen la concentración obligatoria en los Mercados Nacionales de toda partida de papas que ingrese para su primera venta a la Capital Federal y|o partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluidos en el perímetro de protección positivo, fijado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida en la actualidad no responde a la tendencia que en la práctica se viene observando en cuanto a la forma que se desarrollan los negocios, lo que hace aconsejable su derogación, haciéndose optativa la concurrencia a los Mercados Nacionales de aquellos remitentes que quieran hacer uso del sistema que impera en los mismos.

Por ello,

El Secretario
de Comercio y Negociaciones
Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Capítulo II "De la Concentración de los productos" de la Resolución Nº 8.532|74 y la Resolución Nº 8.534|74.

Art. 2º — La concurrencia a los Mercados Nacionales de Papas será optativa para aquellos remitentes que deseen haser uso del sistema imperante en esos organismos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Díctanse normas para toda entidad que tenga a su cargo la organización de las denominadas carreras "cuadreras", desafíos o similar.

RESOLUCION
Nº 776
Bs. As. 9|12|80

VISTO el presente Expediente Nº 104624|80 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— propone implantar una norma complementaria a la Resolución Nº 812 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras denominadas "cuadreras" deben ser consideradas un factor de dispersión de la Anemia Infecciosa Equina, por la falta de reglamentación que caracteriza a los aspectos de su organización, y control.

Que la mencionada enfermedad alcanza en el país cifras de prevalencia que deben considerarse alarmantes debiendo por ello adoptarse todos los recaudos posibles para limitar su dispersión.

Por ello, y conforme a la facultad conferida por el Artículo Nº 28 de la precitada Resolución Nº 812|79

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º. — Toda entidad que tenga a su cargo la organización de las denominadas carreras "cuadreras", desafíos o similar, deberán, luego de obtenido el permiso de la autoridad policial o judicial, comunicarlo con veinticuatro (24) horas de anticipación del evento, a la autoridad sanitaria oficial, (veterinario local del Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—) del Partido o Departamento donde aquéllas se han de desarrollar.

Art. 2º. — Los participantes en dichos actos deportivos deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Resolución Nº 812|79, que obliga a la presentación de certificación de Negativo para Anemia Infecciosa Equina para poder participar en ellos, de una antigüedad no mayor de sesenta (60) días.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación integralmente y archívese.

Emilio J. Gimeno.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Procedimientos para la protección de los ejemplares "triplicados" de muestras oficiales.

RESOLUCION
Nº 354
Mza., 12|12|80

VISTO los expedientes de Contratación Directa Nros. 042|80 y 105|80, y

CONSIDERANDO

Que uno de los aspectos esenciales de la fiscalización de los diversos productos vitivinícolas, es el referente a la extracción de muestras para su correspondiente análisis, siendo en tal sentido el ejemplar "Triplicado" que se entrega al interesado para su custodia, el que resulta susceptible de posibles deterioros, manipuleos y adulteraciones;

Que por tal motivo ha sido preocupación permanente de este Organismo, tender a una mayor seguridad en la inviolabilidad del referido ejemplar de muestras;

Que por los citados expedientes, la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola propicia la adquisición de bolsas plásticas, para protección de los denominados ejemplares "Triplicados" de muestras oficiales y de pinzas para sellar las referidas bolsas plásticas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y las Resoluciones Nº 2.117|80 y Nº 2.304|80, de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º. — A partir de la vigencia de la presente resolución, los ejemplares "Triplicados" de las muestras oficiales que quedan en poder de los interesados y que expresamente se disponga y|o que la naturaleza del procedimiento lo aconseje se resguardarán utilizando las bolsas plásticas "Airempaq", código 01 (para botellas de 3|4 litro) y 02 (para botellas de 1 litro), respectivamente, las que serán provistas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y se sellarán utilizando a tal efecto la pinza para obturar bolsas plásticas marca Jel Plast, de propiedad de este Organismo.

2º. — El triplicado de la muestra que se resguarde, será introducido en la bolsa plástica conjuntamente con su etiqueta identificatoria, en forma tal que el fondo de la botella quede cerca de la obturación a practicar con la Pinza Selladora, la que lleva impreso su número correspondiente y la sigla "I.N.V.", repetidas veces. El sellado o soldadura de la bolsa, se efectuará entre las dos líneas demarcatorias impresas a tal efecto.

3º. — En los casos de muestras de control cuyos "Triplicados" se hayan resguardado en bolsas plásticas, se señalará tal circunstancia en "observaciones" del acta de toma de muestra respectiva, así como de la integridad y buen estado de la citada bolsa protectora, con la firma del Inspector actuante y del interesado.

4º. — Para el caso de contraverificación de un análisis observado en primera instancia, el ejemplar "Triplicado" que se presente resguardado con la bolsa plástica "Airempaq", deberá reunir las condiciones de integridad y buen estado que se señalan en el punto 3º precedente.

5º. — Cualquier signo de adulteración o violación que se observara en el envase exterior, así como en el respectivo ejemplar de la muestra en cuestión, dará lugar a la caducidad de validez del "Triplicado".

6º. — Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y a la Dirección General de Coordinación y Administración, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Buenos Aires

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a participar en el siguiente Concurso de Crédito, de conformidad con la Resolución (ME) 170|80 del Banco Central de la República Argentina:

Ente Demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Aprobación B.C.R.A.: Formulario 3147 b Nº 550|80.

Monto: $A 4.886.740.953.

Plazo: 90 días.

Fecha de Disposición de los Fondos: 15|01|81.

Clausura del Concurso: 09|01|81 a las 11 horas.

Entrega del Pliego de Condiciones: División Tesorería de CTM — Leandro N. Alem 449 — 6º Piso — Horario: 10 a 12 y 14 a 17 horas.

$ 56.000 e. 8|1 Nº 44.434 v. 9|1|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 5-00-10

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para la cobertura de vacantes en la División Cardiología de la Policlínica Bancaria:

1 (un) Jefe de División Cardiología

1 (un) Jefe de Unidad Hemodinamia

1 (un) Jefe de Unidad Diagnóstico Cardiológico ·

Horario: 36 (treinta y seis) horas semanales distribuidas en 6 (seis) días de lunes a sábado, en jornadas de 6 (seis) horas cada una.
Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.
Garantía de una carrera profesional.
Beneficios sociales para sí y grupo familiar.
Informes y entrega de solicitudes: 12|1|31 al 16|1|81
Inscripción: 19|1|81 al 23|1|81
Departamento Recursos Humanos — Libertad 731 — 7º piso— Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

c.6|1 Nº 47 v.8|1|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

18 DE NOVIEMBRE DE 1980

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

83.040 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 71 al 78 — Bs. Aires, X|80.
83.050 — Energeia — Nº 8 — Buenos Aires, XI|80.
83.051 — Danary Argentina — Revista Informativa Nº 4|5 — Tristán Suárez — X|80.
83.052 — Documentos — Nº 3000 — Buenos Aires, XI|80.
83.053 — Summa — Nº 155 — Buenos Aires, X|80.
83.054 — Summarios — Nº 46 — Buenos Aires, VIII|80.

Inscriptas:

83.063 — Semanario VCP Villa Carlos Paz — Año 1 — Nº 7 — Prop.: Ramón J. Yarda — Dir.: Idem — Villa Carlos Paz — Cba. — X|80 — 1ª Inscripción.
83.068 — Una propuesta constitucional — Autor: Roberto Jorge Adduci — edt.: El Autor — Buenos Aires, XI|80.
082 — Aerhorarios — Año 1 — Nº 1 — 1ª Inscripción — Prop.: María A. Calisto — Dir.: Idem — Buenos Aires — XI|80.
83.083 — La Revista del Güemes — año 1 — Nº 6 — Prop.: Mario Vidal Kaplan — Dir.: Marcelo Kaplan — Bs. Aires, VII - VIII — 1980.
83.084 — S. A. Seguridad — Periódico Informativo en Higiene y Seguridad en el Trabajo — Prop.: Julio Mario Sagatta — Dir.: Idem — año 1 — Nº 5, Olivos — Prov. de Buenos Aires, V - VII|80.
83.085 — Esto es música — año 1 — Nº 1 — Buenos Aires, XI|80 — 1ª Inscripción — Prop.: Publicaciones Arg. S.A. representada por: Bruno C. Jacovella — Dir.: Dante Juan Graziosi.
83.086 — A sus marcas — año XXVII — Nº 303 — Buenos Aires, XI|80 — Prop. Club Ar. de Atletismo — Dir.: Gerardo Bonnhoff.
83.087 — El perro guardián: su adiestramiento — aut.: Ray Wilson — edt.: Caymi — Avellaneda — VII|80.
83.088 — Tratamiento de la Impotencia Sexual — Autor: Isaac Puente — edt.: Caymi — Avellaneda, VII|80.
089 — Las enfermedades del estómago: cómo se diagnostican - Como se curan — edt.: Caymi — Aut.: Eduardo Arias Vallejo — Avellaneda — VII|80.
83.090 — La sífilis - curación radical y definitiva por el tratamiento naturista — autor: Max von Gruber — edt.: Caymi — Avellaneda — VII|80.
83.091 — Alcoholismo — veneno líquido, sus causas y tratamiento — aut.: Monmar — edt.: Caymi — Avellaneda — VIII|80.
83.092 — Gimnasia natural — aut.: David Devoc — Edit.: Caymi — Avellaneda — VIII|80.

Discos: Edt. por Emi-Odeón S.A.I.C. en Buenos Aires

83.109 — 101.066 — Lado 1: "Consíguelo la próxima vez" — autor: Gerry Rafferty — Int.: Idem — Lado 2: "Va a ser una larga noche" — autor: Gerry Rafferty — Int.: Idem — III 80.
83.110 — 106.086 — A (ST-25108) — Lado 1: "Gitana en mi alma" — autor: Boland — y otros temas: Int.: Liza Minnelli — Lado 2: "Es solo una cuestión de Tiempo" y otros — Autores: Everitt - Stith y otros — Int.: Liza Minnelli — I|80.
83.111 — 6.996 — Lado 1: "Del taliter" y otros — Aut.: V. Velázquez y otros — Int.: Víctor Velázquez — Lado 2: "Décimas de Antonio" — Aut.: Alejandro Gil y otros y otros temas — Int.: Víctor Velázquez — Buenos Aires, XII|80.
83.135 — Llevando el silencio — autor: Adolfo Horacio Camberos — edt.: Anagrama — Buenos Aires, VI|80.
83.151 — Coloquios con Gozzer — autor: Anónimo — Coord. Gener. Helga Gundel de Villafañe — edt.: Ricardo P. Bruera — Rosario — III|80.
83.152 — Sistemas de Contratación y de especificación — autor: Alberto G. Spota — Ed.: Soc. Cent. de Arq. Subcomisión de Cursos — Buenos Aires — VIII|79.
83.153 — Apuntes del Curso: "Hormigón Pretensado" — Autor: Jorge A. Danni — edt.: Soc. Cent. de Arq. Com. de Cursos — Buenos Aires, IX|79.
83.154 — La responsabilidad legal del constructor de obra — autor: Gaspar A. Spota — Buenos Aires, IX|79 — Ed. Soc. Cent. de Arq. Com. de Cursos.
83.155 — El clima como condicionante de la Arquitectura — Auts.: Eduardo Sacriste y Manuel Ignacio Net — Ed.: Soc. Cent. de Arq. Comisión de Cursos — Bs. Aires, XI|79.
83.156 — Energía solar aplicada a la arquitectura I — Autor: Rodolfo O. Fernández — Ed.: Soc. Cent. de Arq. Comis. de Cursos — Buenos Aires, XI|1979.
83.157 — Energía solar aplicada a la arquitectura II — Arquitectura y Clima. — Autor: Rodolfo O. Fernández — Edt.: Soc. Cent. de Arq. Com. de Cursos — Bs. Aires, IV|79.
83.158 — La madera en la Construcción — Autor: Jorge R. Barroso — Edt.: Soc. Cent. de Arq. Com. de Cursos — Bs. Aires, VI|79.
83.162 — Bajo nuestro cielo — autor: L. Strombolo Lucero — Edt.: El Aut. — Bs. Aires, VII|80.
83.137 — Oh muchacha de mi amor — canc. — Mús.: Autor: Walter Daniel — Edt.: Pamsco — 1ª ed. — Bs. Aires, X|80.
83.138 — Oh muchacha de mi amor — canc. — tra: Autor: Walter Daniel — Edt.: Pamsco — 1ª ed — Bs. Aires, X|80.
83.139 — Una noche de ti — canción — música — Autor: Walter Daniel — edt. Pamsco — 1ª ed. — Bs. Aires, X|80.
83.140 — Una noche de ti — canción — letra: Autor: Walter Daniel — edt.: Pamsco — 1ª ed. — Buenos Aires, X|80.
83.141 — Carnaval añorado — canción — mús.: Autor: H. B. Onecu — Edt.: Pamsco — 1ª ed. — Buenos Aires, X|80.
83.142 — Carnaval añorado — canción — letra — Autor: José Oscar López — edt.: Pamsco — 1ª ed. — Buenos Aires, X|80.
83.143 — Vamos, vamos tarantela — tarantela — mús. Aut.: Aldo Kustin — Edt.: Pamsco — 1ª ed. — Buenos Aires, X|80.
83.144 — Vamos, vamos tarantela — tarantela — Letra: Autora: Mirna Esther Rodríguez — Ed. Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª edición.
83.145 — Dulces dulces ojos — canción — Mús.: Autor: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — 1ª ed. — Buenos Aires, X|80.
83.146 — Dulces, dulces ojos — canción — Letra: Autor: José Oscar López — Edit.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed. — Lct. Castellana.
83.147 — Dulces, dulces ojos — canción — letra: Autor: José Oscar López — Edit.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — Lct. Inglés — 1ª ed.
83.148 — Emociones profundas — rock letra: autor: José O. López — Id. Cast. — 1ª ed. — Bs. Aires, X|80.
83.149 — Emociones profundas — rock — letra: idioma Inglés — Autor: José O. López — Edt.: Pamsco — Bs. Aires — X|80 — 1ª ed.
83.150 — Emociones profundas — rock — música — autor: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

c. 8|1 Nº 9.932 v. 8|1|81

19 DE NOVIEMBRE DE 1980

83.203 — Mi ciudad — Nº 9 — Bs. Aires, Capital, XI|80.
83.207 — Frigorito — Nº 3 — Bs. Aires Cap., XI|80.
83.208 — Informativo Nueva Comunidad Israelita — Nº 223 — Buenos Aires — Capital, XI|80.
83.209 — Jardín y huerta — Nº 3 — Bs. Aires, Capital, XI|80.
83.210 — Sedoi — Nº 46|1 — Bs. Aires, Capital — XI|80.

Inscriptas:

83.243 — Evolución del Mercado de Títulos Valores — IV|76 — VI|80 — autor: Anón. — edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Buenos Aires, Cap. — VIII|80.
83.244 — Temas trascendentes del sector público — intereses marítimos — Evolución — autor: Carlos Noé A. Guevara — edt.: Bolsa de Comercio de Bs. Aires, Bs. Aires, IX|80.
83.245 — Temas trascendentes del sector privado "Industria Naval" — autor — edt.: Bolsa de Comercio de Bs. Aires — Bs. As. Capital — VIII 80 — Aut. Raúl F. Aleman — (X 80) — y|o.
83.246 — Temas trascendentes del sector público: Ciencia y Tecnología — — autor: Fermín García Marcos — edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Cap. — VII|80 — (IX|80).
83.247 — Temas trascendentes del sector público EN.Tel. — autor: Luis A. Amallo — edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Bs. As., Capital, VI|80 — (VIII|80).
83.248 — Temas trascendentes del sector privado: Siderurgia — autor: Alcides López Aufranc, y|o - edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Buenos Aires, Capital — IX|80 — (XI|80).
83.249 — Temas trascendentes del Sector Público: Minería — marco legal — autor: Fernando Puca Pro. — edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Bs. Aires, Capital — VII|80 (X|80).
83.250 — Temas Trascendentes del Sector Público: Energía en la República Argentina — autor: Daniel A. Brunella — edt.: Bolsa de Comercio de Bs. Aires — Bs. Aires, Capital — IX|80.
83.251 — Agro e Industria en la Argentina — autor: Alejandro E. Bunge — Federico Pinedo, y|o — edt.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Bs. Aires, V.80.
83.279 — Prudentia Iuris — cuatrim. — a.1 — Nº 1 — prop. Univ. Católica Argentina — Sta. M. de los Bs. Aires — dir.: Santiago de Estrada — Buenos Aires — Cap. — VIII|80.
83.280 — Boletín del Instituto Rosario de Investigaciones de Ciencias de la Educación — a.2 — Nº 3 — trim. — prop.: Inst. Rosario de Investigaciones en C. de la Educación — dir.: Ricardo P. Bruera — Santa Fe — Rosario, III'80.
83.291 — Lista integral de negocios, Instituciones y Servicios — bimestr. — a.1 — Nº 1 — prop. dir.: Beatriz A. Ponzo — Buenos Aires, Castelar, 6º bim. '80.
83.299 — Los ángeles olvidados — autor: Humberto Mariotti — edt.: Legión Blanca — Buenos Aires, Capital, XI|80.
83.397 — Círculo Cuadrero — quincen. — Nº 2 — prop. dir.: Osvaldo Ismael Díaz — Buenos Aires — Merlo — 2ª quincena — X|80.
83.399 — Turismo. Guía San Nicolás — autor: Anónimo — edt.: Impacto Publicidad Integral — a. 2 — Nº 2 — Santa Fe - Rosario — San Nicolás, VIII 80.
83.400 — La raíz del vuelo — autor: Rafael Roldán Auzqui — edt.: Edic. Díaz Bagu — colab. — Córdoba, X 80.

Discos: Edt. por Sicamericana - Bs. As.

83.211 — Nº 32.790: El amor me atrapo, y|o — autores varios — Int.: Bradbury — X|80.
83.212 — Nº 32788: Tengo la sensación de estar enamorado,y|o — aut. varios — Int.: Kelly Marie. — X|80.
83.213 — Nº 32.787: Estás Ok — y|o — aut.: varios — Int.: Patrick & Sue Timmel.
83.214 — Nº 32.785: Somos amigos del alma, y|o — aut.: varios — Int.: Bravo Molina y|o — X|80.
83.215 — Nº 32.784: Alma fría, y|o (J. A. Campagna) — Int. Family.
83.216 — Nº 32.769: Tú y yo, y|o — aut.: varios — Int.: The James Hunt Group.
83.217 — Nº 32.781: La esquina del dolor, y|o — autores: varios — Int.: Los Pianos — IX 80.
83.218 — Nº 32.769: Este gran amor prohibido, y|o — autores varios — Int.: Trocha Angosta — IX|80.
83.219 — Nº 32.766 Por tu amor yo soy feliz, y|o — aut. varios — Int.: Manada — IX|80.
83.220 — Nº CN 18.002: Un hombre en Buenos Aires — suite — Aut. e Int.: Jorge López Ruiz — X|80.
83.221 — Nº CN 18.001: Cuarteto en Fa Mayor — k.370 — y|o — (Mozart) y|o — Int.: Los Solistas de la Camerata Bariloche — X|80.
83.222 — Nº ATC L-10: Mi dicha lejana, y|o — aut.: varias — Int.: Pepe Velázquez, y|o — X|80.
83.223 — Nº ATC-L 03: Dulce melodía, y|o — aut. varios — Int.: Mil & Coffee — X 80.
83.224 — Nº ATC-L 03: Con un barquito de papel, y|o — aut.: varios — Int.: Grupo Vocal Nuevo Día — y|o — X|80.
83.225 — Nº ATC-L 01: Canción para mi tristeza, y|o — aut.: varios — Int.: Marcerza — X|80.
83.226 — Nº ATC-L 06: San Francisco, y|o — autores: varios — Int.: Capuccino, y|o — X|80.
83.227 — Nº 50 — 14.534: Metegol, y|o — aut. e Int.: Raúl Porchetto — X|80.
83.228 — Nº 50 — 14533: Te acordás cuando pasaban rock 'N' roll por la radio — y|o — aut. e Int.: Los Ramones — X|80.
83.229 — Nº 14.532: Decíacte, y|o — aut. varios — Int. Soccer — X|80.
83.230 — Nº 2667: La hamaca raya, y|o — aut.: var. — Int.: Cuarteto Imperial — X|80.
83.231 — Nº 90.960: El gitano señorón y|o — aut.: varios — Intérprete: Juan Legido.
83.232 — Nº 90.946: Aquellos ojos verdes, y|o — aut. varios — Int.: Ray Shaw Moreno — y|o — Buenos Aires, X|80.
83.233 — Nº 90.930: La carpa de don Jaime, y|o — aut.: varios — Int.: Zamba Quipildor — IX|80.
83.234 — Nº 90.940: Tiempo para nosotros, y|o — aut.: varios — Int.: Ettore Cenci.
83.235 — Nº 90.041: (Donde comienza) — Tema de Historia de Amor, y|o — Aut.: varios — Int.: Santi Latora — IX|80.
83.236 — Nº 90.942: Darla Dirladada — y|o Aut. var. — Int. Marcello Minerbi y su Orqu. — IX|80.
83.237 — Nº 90.943: Ruta 34 — y|o Aut. var. — Int. Ramón Villarreal y el Trío Sauce Solo — IX|80.
83.238 — Nº 2.064: Chammasero — y|o — Aut. var. — Int. Julio Cáceres, y|o — IX|80.
83.239 — Nº 13.236: Usted fue todo para mí, y|o — aut. var. — Int. Laura Miranda y|o — IX|80.
83.240 — Nº 13.237: Me dejaré llevar, y|o — aut. var. Int. Marcelo Dupré, y|o — IX|80.
83.241 — Nº ATC-L 04: Ayúdala, y|o aut. var. — Int. Mari Trini y|o — IX|80.
83.242 — Nº ATC-L 05: Grito de alerta, y|o — aut. var. — Int. Leonor Benedetto, y|o — IX|80.

c. 8|1 Nº 9.924 v. 8|1|81

20 DE NOVIEMBRE DE 1980

83.466 — Alarido — Nº — Bs. As. Cap. XI. 80.
83.467 — El rumbo — Bs. As. XI 80 Tigre.
83.468 — Revista Marítima — Nº 1235|28 — Bs. As. Cap. XI 80.
83.469 — Merece ser comentado — Nº 39 — Bs. As. Cap. XI 80.
83.470 — Isam — Nº 3 — Bs. As. XI 80.

Inscriptas:

83.479 — Capilla Santa Rita — chamamé — Mús. Enrique Cena — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.480 — Bajo los plátanos — chamamé — Mús. Enrique Cena — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.481 — Región del litoral — chamamé — Mús. Gabino Grismado — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.482 — Quebrachales de mi pago — chamamé — Mús. Domingo Dorisio Di Croce — y'o Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.483 — Espero que me quiera — chamamé — Mús. Roberto Benjamín Sena, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.484 — A mi pago Santa Silvina — chamamé — Mús. Oscar Hugo Migueles — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.485 — Camba ramito — chamamé — Mús. Oscar Hugo Migueles - José Ramón Zabala — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.486 — Amor mío yo te canto — chamamé — Mús. Ramón Lorenzo Fernández - Domingo Dorisio Di Croce — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.487 — Coronel Du Graty — chamamé — Mús. Alfredo Meraldo Colliard — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.488 — Rincón 66 — chamamé — Mús. Tito Rivero - Bernardino Ramos — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.489 — Muchachita bella de mi litoral — chamamé — Mús. Francisco Cabral - Roberto Benjamín Sena — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.490 — Espero que me quiera — chamamé — Letr. Roberto Benjamín Sena - Bernardino Manuel Ramos — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.491 — Amor mío yo te canto — chamamé — Letr. Ramón Lorenzo Fernández - Domingo Dorisio Di Croce — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.492 — Muchachita bella de mi litoral — chamamé — Letr. — Francisco Cabral - Roberto Benjamín Sena — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.493 — Te nombro a la distancia — chamamé — Mús. Víctor Ponce - Alejandro Alfredo García — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.494 — Cariño provinciano — chamamé — Mús. Ramón Aníbal Najul, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.
83.495 — El cinto — rasg. doble — Mús. Bernardino Ramos, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.496 — Establecimiento San Pablo — chamamé — Mús. Ramón Anibal Najul, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.497 — Curundú (negro) — chamamé — Mús. Francisco Cabral, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.498 — Correntino al amanecer — chamamé — Mús. Francisco Cabral, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.499 — Polkita del río — polka — Mús. Ernesto Moreyra, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.500 — La flor del curupí — chamamé — Mús. Enrique Natalio Paralta, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.501 — Si me quieres correntina — chamamé — Mús. Juan Ronal Ferrau — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.502 — Entre saltos y cascadas — schottis — Mús. Luis Alberto Baez, y'o — Edt. Melograf — Bs. As. IX 80 1º Ed.

83.505 — Que triste mi partida — chamamé — Mús.: María Manuela Moule — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1º ed.

83.506 — Que falso fue tu juramento — chamamé — Mús.: Francisco Cabral, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1º ed.

83.507 — A mi hermoso litoral — chamamé — Mús.: Luis Tufani, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.508 — Cuando nombro a Corrientes — chamamé — Mús.: Américo Haedo, y|o edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1º ed.

83.509 — Sólo te daré mi amor — chamamé — Mús.: Enrique Cena — edt.: Melograf — Buenos Aires — IX|80 — 1ª ed.

83.510 — Recuerdo de Misiones — valseado — Mús.: Luis Alberto Báez, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires — IX|80 — 1ª ed.

83.511 — Tu adiós y mis lágrimas — chamamé — Mús.: Roberto Sena, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires — IX|80 — 1ª ed.

83.512 — No te olvidaré Dorita — chamamé — Mús.: Roberto Benjamín Sena, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires — IX|80 — 1ª ed.

83.513 — Gladys de mi ilusión — chamamé — Mús.: Luis Tufani y otros — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.514 — Las tardes de mi pago — chamamé — Mús.: Víctor Ponce, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.515 — Que triste es mi partida — chamamé — letra: Pedro Pablo Abalos — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.516 — Que falso fue tu juramento — chamamé — letra: Francisco Cabral, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.517 — A mi hermoso litoral — chamamé — Letra: Luis Tufani, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.518 — Cuando nombro a Corrientes — chamamé — Letra: Américo Haedo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, 1ª ed.

83.519 — Sólo te daré mi amor — chamamé — letra: Faustino Romero — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.520 — Tu adiós y mis lágrimas — chamamé — Letra: Roberto Sena, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.521 — No te olvidaré Dorita — chamamé — Letra: Roberto Benjamín Sena, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires — IX|80 — 1ª ed.

83.522 — Gladys de mi ilusión — chamamé — letra: Luis Tufani, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª edición.

83.523 — Las tardes de mi pago — chamamé — letra: Víctor Ponce y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.524 — La sal de la vida — cwanc — Música: Patricio Marquez, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª edición.

83.525 — La sal de la vida — canc. — Letra: Raúl Fernando Montachini — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.526 — Es tiempo de paz — zamba — Mús.: Luis Antonio Lobo — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.527 — Es tiempo de paz — zamba — Letra: Luis Antonio Lobo — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.528 — Aquella noche del arenal — taquirari — Mús.: Victorel — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.529 — Aquella noche del arenal — taquirari — letra: Victorel — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.530 — Tu abandono y mi dolor — balada — Mús.: Cacho Valdez, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, 80 — 1ª edición.

83.531 — Tu abandono y mi dolor — balada — Letra: Cacho Valdez, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.532 — Dale a la espumita — marcha — Música: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.533 — Fanchito e Isabel — gaita — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.534 — Juanita por favor — gaita — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.535 — Al verte comprendí — fox canc. — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — ed.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1º ed.

83.536 — Mi lindo bichito — gaita — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.537 — Te pido la prueba — cumbia — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.538 — Estoy demás — fox canc. — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.540 — Mátame no quiero vivir — gaita — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.541 — Enseñando Ranchera — ranchera — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.542 — El casamiento de la petisa — ranchera — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.543 — El lunar de mi negrita — cumbia — Mús.: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.544 — Dale a la espumita — marcha — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.545 — Fanchito e Isabel — gaita — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.546 — Juanita por favor — gaita — letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.547 — Al verte comprendí — fox canc. — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª edición.

83.548 — Mi lindo bichito — gaita — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.549 — Te pido la prueba — cumbia — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — ed.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.550 — Estoy demás — fox canc. — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.551 — Recuerda esta gaita — gaita — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.552 — Mátame no quiero vivir — gaita — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.553 — Enseñando Ranchera — ranch. — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.554 — El casamiento de la petisa — ranchera — Letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Bs. Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.555 — El lunar de mi negrita — cumbia — letra: Osvaldo "Corazón" Gaitán — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.503 — Te nombro a la distancia — chamamé — Letra: Víctor Ponce y otros — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.504 — Si me quieres correntina — chamamé — letra: José Roberto Amato — edt.: Melograf — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.

83.556 — Esta zamba que aquí les canto — zamba — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.557 — Callecita de mi tala pozo — gato — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.558 — Y aunque te has ido lejos — zamba — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.559 — De la talera — chacarera — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.560 — Flor de jazmín — chacarera — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.561 — Ya viejo me estoy volviendo — chacar. — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.562 — Eres la niña bonita — chacar. — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Bs. Aires — XI|80 — 1ª ed.

83.563 — Río dulce santiagueño — chacarera — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.564 — Cuando me acuerdo del pago — chacar. — Mús.: Leo Dan — Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.565 — Saliendo de mi Santiago — chacarera — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.566 — Se va un gatito para mi papá — gato — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.567 — Te pienso encontrar — canción — Mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.568 — Quien te pudiera encontrar — chacarera — mús.: Leo Dan — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.569 — Esta zamba que aquí les canto — zamba — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.570 — Callecita de mi Tala-Pozo — gato — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.571 — Y aunque te has ido lejos — zamba — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.572 — De la talera — chacar. — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.573 — Flor de jazmín — chacar. — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.574 — Ya viejo me estoy volviendo — chacar. — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.575 — Eres la niña bonita — chacarera — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.576 — Río dulce santiagueño — chacarera — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.577 — Cuando me acuerdo del pago — chacar. — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.578 — Saliendo de mi Santiago — chacarera — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.579 — Se va un gatito para mi papá — gato — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.580 — Te pienso encontrar — canc. — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt. Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.581 — Quien te pudiera encontrar — chacar — Letra: Julio Rodríguez Ledesma — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.582 — Los momentos malos — balada — Letra: Lucho Servidio — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.583 — Los momentos malos — balada — Mús.: Roberto Ternan — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.584 — Lo mucho que te di — canc. — Letra: Juan Carlos Tévez — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.585 — Lo mucho que te di — canc. — Mús.: Juan Carlos Tévez — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.586 — Pude y quiero ser feliz — balada — Letra: José Carli — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.587 — Pude y quiero ser feliz — balada — Música: Juan Carlos Tévez — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80

83.588 — Siempre corazón a corazón — beat — Letra: Rubén Lotes, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.589 — Siempre corazón a corazón — beat — Mús.: Rubén Lotes, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.590 — El amor es un momento — beat — Letra: Eduardo Kosi, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.591 — El amor es un momento — beat — Mús.: El amor es un momento — autor: Eduardo Kosi, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, XI|80 — 1ª edición.

83.592 — Estampa parisién — vals — Mús.: Emy Bell — edt.: Melograf — Bs. Aires, XI|80 — 1ª ed.

83.593 — Al bailar nuestro vals — vals — Letra: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — X|80 — 1ª ed. Bs. Aires.

83.594 — Al bailar nuestro vals — vals — Mús.: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª edición.

83.595 — Esperándote estaré siempre — gaita — Letra: Miguel Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.596 — Esperándote estaré siempre — gaita — Mús.: Miguel Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.597 — Mi vida quiero vivir — gaita — Letra: Eduardo Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª edición.

83.598 — Mi vida quiero vivir — gaita — Mús.: Eduardo Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª edición.

83.599 — Festejando un cumpleaños — paseo — Letra: Eduardo Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.600 — Festejando un cumpleaños — paseo — Mús.: Eduardo Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.601 — Corazón ven a mi lado — guarason — Letra: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.602 — Corazón ven a mi lado — guarason — Mús.: Yamil Isa — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.603 — Un volcán está quemándome — canción — Letra: Juan Carlos Fernández, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires — X|80 — 1ª ed.

83.604 — Un volcán está quemándome canción — Mús.: Juan Carlos Fernández, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.605 — Por tu silencio — canción — Letra: Juan Carlos Fernández, edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.606 — Por tu silencio — canción — Música: Juan Carlos Fernández — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª edición.

83.607 — Vivir como en un sueño — gaita — Letra: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.608 — Vivir como en un sueño — gaita — Música: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.609 — La sospecha que tengo de ti — pasecito — Letra: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.610 — La sospecha que tengo de ti — pasecito — Música: Leonor Marzano, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.611 — Que alegres son las chicas — jalaito — Letra: Leonor Marzano — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª edición.

83.612 — Que alegres son las chicas — jalaito — Mús.: Eduardo Gelfo, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.613 — Paseando muy juntitos — fox — Letra: Leonor Marzano — edt.: Melograf — Bs. As., X|80 — 1ª ed.

83.614 — Paseando muy juntitos — fox — Mús.: Eduardo Gelfo — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª edición.

83.615 — Mamá solita — Letra: Bulmaro Bermúdez Gómez — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.616 — Mamá solita — Mús.: Bulmaro Bermúdez Gómez — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.617 — Chiquilina de mis amores — Letra: Bulmaro Bermúdez Gómez — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.618 — Chiquilla de mis amores — Música: Bulmaro Bermúdez Gómez — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.619 — Yo quiero tener papá — letra: Miguel Flores Vergara — edt.: Melograf — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.

83.620 — Yo quiero tener papá — mús.: Miguel Flores Vergara — edt.: Melograf — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.

83.621 — Hotel Motel — Mús.: C. Castellari — edt.: Melograf — Bs. Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.622 — Hotel Motel — v. cast: Doris Band — edt.: Melograf — Buenos Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.623 — Es(E) — Mús.: Bilbap — edt.: Melograf — Bs. Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.624 — Es (E) — V. cast.: Doris Band — edt.: Melograf — Bs. Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.625 — Caro Pietro — Mús.: Bibap — edt.: Melograf — Buenos Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.626 — Caro Pietro — V. Cast.: Doris Band — edt.: Melograf — Bs. Aires, VI|80 — 1ª ed.

83.627 — Girls Cost Money — Mús.: C. Valli — edt.: Melograf — Buenos Aires, VIII|80 — 1ª ed.
83.628 — Girls Cost Money — Letra: inglés: M. Logan — edt.: Melograf — Bs. Aires, VIII|80 — 1ª ed.
83.629 — I'll be Standing Beside you — Mús.: A. Taylor, y|o — edt.: Melograf — Buenos Aires, VIII|80 — 1ª ed.
83.630 — Hot Leather — Mús.: A. Taylor, y|o — edt.: Melograf — Bs. Aires, VIII|80 — 1ª ed.
83.631 — He's Speedy like Gonzales — Letra inglés: A. Taylor — edt.: Melograf — Buenos Aires, VIII|80 — 1ª edición.
83.632 — He's Speedy like Gonzales — Mús.: C. Valli — edt.: Melograf — Bs. Aires, VIII|80 — 1ª ed.
83.672 — Pequeña guía de servicios y entidades asistenciales de la ciudad de Buenos Aires — autor: Anón. — edt.: J.M.C.P.A. (Julia M. Carbal Prieto) — copyr.: Julia Cabral Prieto de Argüelles — Buenos Aires, XI|80 — colaboradores.
83.683 — Larousse Miniatura Ilustrado — autor: Anón. — edt.: Edic. Larousse Argentina — reimpr. — Buenos Aires, X|80.
83.684 — La experiencia basada en el sufrimiento es siempre signo de valía — autor y edt.: Vicente Frustaci — Bs. Aires, XI|80.
83.699 — Aldo Paparella: retrospectiva — autores: Nelly Perazzo, y|o — edt.: Museo Nac. de Bellas Artes — (copyr.: Judith Elvira Bandinelli de Paparella) — Buenos Aires, X|80.
83.728 — Estadística General de la Criminalidad en la República Argentina — año 1979 — autor Anónimo — edt.: Minist. de Justicia de la Nación — Bs. Aires 1979.
83.729 — Metegol — canción — Música: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.730 — Nunca quise entender — canc. — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.731 — Aquí el planeta — canc. — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|30 — 1ª ed.
83.732 — Donde hay un cine — canción — Música: Raúl Porchetto — editorial: Pamsco — Buenos Aires, X|80 X 1ª ed.
83.733 — Empezando la vida — canción — Música: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
73.734 — Cruzando Buenos Aires — canción — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.735 — Arriba aún está el cielo — canción — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.736 — Algo de paz — canc. — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.737 — Todos contra todos — canción — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed. — autor|mús.: Raúl Porchetto.
83.738 — Truenos y rayos — canción — Mús.: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.739 — Metegol — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.740 — Nunca quise entender — canc. — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.
83.741 — Aquí el planeta — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.
83.742 — Donde hay un cine — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.743 — Empezando la vida — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.744 — Cruzando Buenos Aires — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80, 1ª|ed.
83.745 — Arriba aun esta el cielo — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.
83.746 — Algo de paz — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Bs. Aires, X|80 — 1ª ed.
83.747 — Todos contra todos — canción — letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.
83.748 — Truenos y rayos — canción — Letra: Raúl Porchetto — edt.: Pamsco — Buenos Aires, X|80 — 1ª ed.
83.752 — Poemas para Tioco — autora: Nidia A. G. Orbea Alvarez de Fontanini — edt.: Edic. Erimag — 1ª ed. — S. Fe, X|80.
83.753 — Ajedrez humano — aut. y edt.: Blas H. Lazos — 1ª ed. — Córdoba, XI|80.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial.

77.218 — (del 7|X|80): Dime que tu corazón — cumbia — letra: Oscar Cortijo - Toni Caribe, y|o — edt.: Clan Dilo Italarg — Buenos Aires, IX|80 — 1ª ed.
77.790 — (del 10|X|80): Que siga el cuartetazo — gaita — letra: Carlitos Rolán - José A. Sánchez, y|o — edt.: Itoex — Buenos Aires, VI|80 — 1ª ed.
78.108 — (del 14|X|80): Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Construcción de Grandes Obras — autor: Anón. — Aut. colab.: Carlos Alvarez Herrera, y|o — edt.: Concisa - Iconas - Iatasa — Buenos Aires, IX|80.
82.072 — (del 14|XI|80) — Plásticos reforzados — trim. — Nº 3 — prop. dir.: Elisabeth E. Alterni — Buenos Aires, Capital, 3º trim|80.

c. 8|1 Nº 9.925 v. 8|1|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Resolución Nº 344|80 - Expte.: Nº 10.257|80).

Banco Unido de Inversión S.A. Revocar la autorización acordada oportunamente para funcionar, y disponer su liquidación. Con fecha 3|12|80

1 — Revocar la autorización para funcionar con el carácter de Banco de Inversión Privado Nacional, acordada al Banco Unido de Inversión S.A., con domicilio en Sarmiento 801, Capital Federal, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 45 de la Ley Nº 21.526.

2 — Requerir, ante el Tribunal competente las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 del mencionado ordenamiento legal).

3 — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad mencionada en el punto 1. precedente.

4 — Autorizar hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el inciso b) del artículo 56 de la mencionada Ley, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que el Banco Unido de Inversión S.A. mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

5 — Comuníquese, publíquese y archívese.

c. 8|1 Nº 155 v. 8|1|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Resolución Nº 346|80 - Expte.: Nº 101|240|80).

Banco de Chivilcoy S.A. Revocar la autorización acordada oportunamente para funcionar y disponer su liquidación. El Directorio resuelve:

1. Revocar la autorización para funcionar con el carácter de banco comercial privado nacional otorgada al Banco de Chivilcoy S. A., con domicilio en Sarmiento 102, de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras.

2. Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 21.526.

3. Requerir, ante el mismo Tribunal, las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública, para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 del mencionado ordenamiento legal).

4. Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en las funciones de liquidador de la entidad mencionada en el punto 1. precedente.

5. Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previstos en el inciso b) del artículo 56 de la mencionada ley, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que el Banco de Chivilcoy S.A. mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

6. Comuníquese, publíquese y archívese.

c. 8|1 Nº 156 v. 8|1|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días desde la primera publicación a MANOLO CORRAL o MANUEL CORRAL y RAUL CORRAL PEREZ para que comparezcan en el Sumario 592 Expediente Nº 63.944|74 que se sustancia ante el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

c. 8|1 Nº 157 v. 14|1|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los mencionados expedientes, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Expediente Nº	Mercadería
600.503|80	50 botellas de aceite, 36 kg de cadenas de bicicleta.
602.053|80	1 baliza giratoria 12 V, 1 gato hidráulico.
600.927|80	10 mechas mandril, 38 engranajes varias medidas.
602.214|80	15 pinzas tipo pico de loro.
600.476|80	7 pinzas, 72 bisagras miniatura, 1 árbol plástico.
600.488|80	25 paraguas, 18 encendedores a gas, 2 sierras.
600.267|80	1 alhajero con reloj incorporado, 2 testers.
601.733|80	1 lingote de cobre de 116 kg.
601.729|80	14 palancas para crickets, 4 llaves para bujías.
600.291|79	20 rollos de película fotográfica Sacuracolor.
600.668|80	5 radios a transistores, 1 pantalón de corderoy.
601.016|80	22 cajas conteniendo piezas para frenos.
600.928|80	9 latas de aceite de 1 litro c|u.
600.855|30	5 radiograbadores, 1 radio-reloj digital.
600.755|30	4 bandejas para tocadiscos con motor y plato.
601.928|80	26 prendas de lana, 8 camperas, 9 camisas.
601.203|80	43 cartones de cigarrillos.
600.687|80	1 lingote de cobre de 100 kg.
601.188|79	2 máquinas fotográficas, 1 reloj despertador.
600.410|80	68 cajas con muñequitos, 105 rulemanes chicos.
600.456|80	11 relicarios de metal.
601.896|80	1 tapa de cilindros para motor de 3 cilindros.
601.738|80	1 linterna de mano, 12 platos de plástico.
600.460|80	45 rulemanes, 2 paraguas, 2 antenas eléctricas.
601.321|80	4 tapados de piel sintética.
600.285|80	12 cuchillos de mesa, 1 bolso.
601.573|79	2 cortinas para baño, 2 cortauñas, 2 espumaderas.
601.282|80	10 cuadernos, 1 juguete de plástico.
601.935|80	19 bombachitas de goma, 5 recipientes de spray.
602.001|80	8 trabas para remolque, 2 carreteles de alambre de cobre.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1980.

Darío Vicytes.

c. 8|1 Nº 50 v. 8|1|81

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los mencionados expedientes, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Expediente Nº	Mercadería
579.057|78	13 (catorce) cajas de Vodka, marca Tovarich, (1) una cada de Gin, marca Camaleón, (8) ocho damajuanas de vino, marca Kelindo.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980.

Darío Vieytes.
e. 8|1 Nº 51 v. 8|1|81

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los mencionados expedientes, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Expediente Nº	Mercadería
602.036|77	21 calculadoras electrónicas, 10 relojes.
602.525|78	1 estéreo compacto, 1 auto-estéreo.
601.231|76	1 máquina de cortar verduras.
100.070|68	4 moledores de pimienta, 2 vasos de cerámica.
602.494|78	1 motor fuera de borda.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1980.

Darío Vieytes.
e. 8|1 Nº 52 v. 8|1|81

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA 37 Nº 80|80

Se les hace saber a los señores PUAN CARLOS FERRER y OSCAR PESSINA que sobre SA 37 Nº 80|80, ha recaído la siguiente providencia. — Córrase vista de todo lo actuado a Juan Carlos Ferrer y Oscar Pessina, integrantes de la firma Gabriel S.C.A., con domicilio en; a quienes se les imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el art. 171 Ley de Aduana t.o. 1962 y modif., emplazándoseles para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana t.o. 1962). — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuera profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f). Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72 arts. 31|32. — Notifíquese.

Mar del Plata, diciembre 30 de 1980.

Lucio Enzuela
e. 8|1 Nº 101 v. 9|1|81

ADUANA DE ORAN

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de HIPOLITO BARRIENTOS, que el Sumario Contencioso SA76-78-031.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 017|78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso al total de la mercadería secuestrada y de figuración en autos y proceder a su oportuna destrucción por encontrarse prohibida su importación y comercialización. — Artículo 2º - Imponer a Hipólito Barrientos na multa accesoria equivalente a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada con destino a Rentas Generales cuyo importe asciende a pesos trenita y seis mil (pesos 36.000,00). — Artículo 3º - De forma. Fecha del fallo: 3 de abril de 1978. — Orán, 31 de diciembre de 1980.

Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 126 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de ANTONIA RAMOS DE MOGRO, que en el Sumario Contencioso SA76-78-042.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 007|78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: 'Artículo 1º - Condenar, con la pena de comiso a la mercadería secuestrada y de figuración en autos, y proceder a su oportuna destrucción por encontrarse prohibido su importación y comercialización. Artículo 2º - Imponer a la causante Antonia Ramos de Mogro una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, cuyo importe asciende a pesos sesenta mil ($ 60.000,00). — Artículo 3º - De forma. — Fecha del fallo: 20 de [illegible] de 1978. — Orán, 31 de diciembre de 1980.

Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 127 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de NELIDO BERTA MARTINEZ SALVATIERRA, que en el Sumario Contencioso SA76-78-051.A.O., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 07|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso a la mercadería secuestrada, la que será oportunamente subastada, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales. — Artículo 2º - Imponer a la causante Nélido Berta Martínez Salvatierra, una multa accesoria igual dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, importe que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil setecientos doce ($ 195.712) y exigir el pago de los tributos de importación conforme a la liquidación de fs. "24", cuyo importe es de pesos cinco mil setecientos diecinueve ($ 5.719), ambos con destino a Rentas Generales. — Artículo 3º - Intímese al pago de los importes señalados precedentemente dentro del plazo de quince (15) días de ejecutoriado el presente, en los términos del art. 95º de la Ley de Aduana ya citada. — Artículo 4º - De forma. — Fecha del fallo: 30-6-80. — Orán, 31 de diciembre de 1980.

Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 128 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de WILLIAM TOMAS MURRAY CALVIMONTES, que en el Sumario Contencioso SA76-78-109.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 101|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso al total de las mercaderías secuestradas, las que serán oportunamente subastadas, ingresando el producido a Rentas Generales. — Artículo 2º — Imponer al causante William Tomás Murray Calvimontes, una multa accesoria con destino a Rentas Generales, igual a dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías comisadas, importe que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ($ 462.000,00) y proceder al cobro de los tributos que cita el inc. a) del art. 124 de la Ley de Aduanas. — Artículo 3º - De forma. — Fecha del fallo: 27 de diciembre de 1979. — Orán, 31 de diciembre de 1980.

Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 129 v. 8|1|81

(Art. 48 Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de WILFREDO FERNANDO GARCIA MEZA ALDUNATE, que en el Sumario Contencioso SA 76-79-127.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 103|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a la mercadería secuestrada, la que será oportunamente subastada, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".

"Artículo 2º — Imponer al causante Wilfredo Fernando García Meza Aldunate, una multa accesoria con destino a Rentas Generales, igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, importe que asciende a la suma de pesos: ciento sesenta mil ($ 160.000) y exigirse el pago de los derechos de importación, impuestos por el Art. 124, inc. a) de la Ley de Aduana".

"Artículo 3º — De forma."

Fecha del Fallo: 27 de diciembre de 1979.

Orán, 31 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 130 v. 8|1|81

(Art. 48 Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de ISAAC TIRADO CHURA, que en el Sumario Contencioso SA76-79-129.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 3|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a la mercadería incautada la que será oportunamente subastada, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".

"Artículo 2º — Imponer al causante Isaac Tirado Chura una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, importe que asciende a la suma de pesos doscientos setenta mil setecientos ocho ($ 270.708) y exigirse el pago de los tributos de importación, conforme a la liquidación de fs. "18", cuya importe es de pesos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta (pesos 34.860) ambos con destino a Rentas Generales."

"Artículo 3º — Intímese al pago de los importes señalados precedentemente dentro del plazo de quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 95º de la Legislación aduanera aludida."

"Artículo 4º — De forma."

Fecha del Fallo: 30 de junio de 1980.

Orán, 31 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 131 v. 8|1|81

(Art. 48 Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de FERNANDO ULISES TOLEDO, ADOLFO ESPINOZA, HORACIO ALBERTO TERAN y MERCEDES DIB, que en el Sumario Contencioso SA76-79-134.OR. se ha dictado Fallo Definitorio Nº 18|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a las hojas de coca involucradas en esta causa, y proceder a su oportuna destrucción."

"Artículo 2º — Imponer a los causantes Fernando Ulises Toledo, Adolfo Espinoza, Horacio Alberto Terán y Mercedes Dib, una multa accesoria, en forma mancomunada, igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, importe que asciende a la suma de pesos once millones cuatrocientos once mil cuarenta ($ 11.411.040) y exigirse el pago de los tributos de importación, conforme la liquidación de fs. "40", cuyo importe es de pesos ciento nueve mil doscientos ($ 109.200), ambos con destino a Rentas Generales."

"Artículo 3º — Intímese el pago de los importes señalados precedentemente, dentro del plazo de quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 95º del citado cuerpo legal aduanero."

"Artículo 4º — De forma."

Fecha del Fallo: 31 de julio de 1980.

Orán, 31 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 132 v. 8|1|81

(Art. 48 Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de LUIS VICENTE FIGUEREDO y HECTOR REGINALDO SALAZAR, que en el Sumario Contencioso SA76-79-145.OR. se ha dictado Fallo Definitorio Nº 12|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso al total de las mercaderías secuestradas, las que serán oportunamente subastadas, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".

"Artículo 2º — Imponer a los causantes Luis Vicente Figueredo y Héctor Reginaldo Salazar, una multa accesoria en forma mancomunada, igual a dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías incautadas, importe que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis ($ 1.545.346), con destino a Rentas Generales."

"Artículo 3º — Intímese el pago del importe señalado precedentemente dentro del plazo de quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del art. 95º del citado cuerpo legal aduanero."

"Artículo 4º — De forma.

Fecha del Fallo: 30 de junio de 1980.

Orán, 31 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 133 v. 8|1|81

(Art. 48 Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de FELIX SULLCA, que en el Sumario Contencioso SA76-79-152.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 9|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a las hojas de coca de figuración en autos y proceder a su destrucción."

"Artículo 2º — Imponer al causante Félix Sullca una multa accesoria igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, importe que asciende a la suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta ($ 1.568.880) y exigirse el pago de los tributos de importación conforme la liquidación de fs. "23", cuyo importe es de pesos dieciocho mil doscientos ($ 18.200), ambos con destino a Rentas Generales."

"Artículo 3º — Intímese el pago de los importes señalados precedentemente dentro del plazo de quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 95º de la Ley de Aduana vigente."

"Artículo 4º — De forma".

Fecha del Fallo: 30 de junio de 1980.

Orán, 31 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 134 v. 8|1|81

(Art. 48. Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de LUISA VARGAS, que en el Sumario Contencioso SA76-79-166.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 6|80, cuya parte dispositiva se transribe a continuación:

"Artículo 1º- Condenar con la pena de comiso a las hojas de coca secuestradas, las que serán oportunamente destruidas, previa autorización del señor Juez Federal de Salta".

"Artículo 2º — Imponer a la causante Luisa Vargas una multa accesoria igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada, importe que asciende a la suma de pesos trescientos noventa mil setecientos sesenta y ocho ($ 390.768) y exigirse el pago de los tributos de importación, conforme a la liquidación de fs. "24" cuyo importe es de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta ($ 5.460) ambos con destino a Rentas Generales".

"Artículo 3º — Intímese el pago de los importes precedentemente, en los términos del Art. 95 del citado cuerpo legal aduanero, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente".

"Artículo 4º — De forma".

Fecha del fallo: 30 de junio de 1980.

Orán, 31 de diciembre de 1980.

Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 135 v. 8|1|81

(Art. 48. Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de BLANCA GARCIA y ELEUTERIA TORRES que en el Sumario Contencioso SA76-79-182.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 19|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso al total de las mercaderías de origen extranjero de figuración en autos y proceder a su venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".

"Artículo 2º — Restituir sin cargo alguno las prendas de vestir de fabricación nacional a su propietaria Blanca García".

"Artículo 3º — Imponer a la causante Blanca García una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías comisadas, conforme la actualización de fs. "48", importe que asciende a la suma de pesos quinientos diecinueve mil setecientos cuatro ($ 519.704) y exigirse el pago de los tributos de importación de acuerdo a la liquidación de fs. "48 y 49", cuya suma es de pesos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro ($ 79.634), ambos con destino a Rentas Generales".

"Artículo 4º — Imponer a la causante Eleuteria Torres una multa accesoria igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de las mercaderías que le fueran secuestradas, importe que asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y nueve mil trescientos cuarenta (pesos 4.079.340) y exigirse el pago de los tributos de importación, conforme a la liquidación de fs. "50,52", cuya suma es de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete ($ 296.657), ambos con destino a Rentas Generales".

"Artículo 5º — Intímese el pago de los importes señalados en los Arts. 3º y 4º precedentes, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduana".

"Artículo 6º — De forma".

Fecha de fallo: 31 de julio de 1980.

Julio L. Heredia, Sub-Administrador.

e. 8|1 Nº 136 v. 8|1|81

(Art. 48. Ley Aduana t.o. 1962)

Se lleva a conocimiento de TERESA YUFRA CERVANTES que en el Sumario Contencioso SA76-80-201.A.O., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 34|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las mercaderías secuestradas, las que serán oportunamente subastadas, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".

"Artículo 2º — Imponer a la causante Teresa Yufra Cervantez una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías comisadas, importe que asciende a la suma de pesos dos millones ciento veintidós mil ciento treinta y seis ($ 2.122.136), con destino a Rentas Generales".

"Artículo 3º — Intímese el pago del importe señalado precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduana vigente".

"Artículo 4º — De forma".
Fecha del fallo: 25 de noviembre de 19..
Julio L. Heredia, Sub-Administrador.
e.8|1 Nº 137 v.8|1|81

(Art. 48. Ley Aduana t.o. 1962)
Se lleva a conocimiento de JUANA ABELINA SOTO y GUILLERMINA LIMPI que en el Sumario Contencioso SA76-81-220.A.O., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 28|80, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a las hojas de coca de figuración en autos y proceder a su oportuna destrucción".
"Artículo 2º — Imponer a las causantes Juana Abelina Soto y Guillermina Limpi una multa accesoria y mancomunada igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe es de pesos quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho ($ 546.148) y proceder al cobro de los tributos de importación conforme a la liquidación de fs. "25", cuya suma es de pesos trece mil trescientos treinta y cinco ($ 13.335) ambos con destino a Rentas Generales".
"Artículo 3º — Intímase el pago de los importes señalados precedentemente, dentro del plazo de quince (15) días de ejecutoriado el presente, en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduana vigente".
"Artículo 4º — De forma".
Fecha del fallo: 25 de noviembre de 1980.
Julio L. Heredia, Sub-Administrador.
e.8|1 Nº 138 v.8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)
Se lleva a conocimiento de ADOLFO CHURQUINA, que en el Sumario Contencioso SA76-78-081.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 059|78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso al total de la mercadería secuestrada y de figuración en autos, la que oportunamente será subastada, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. — 2º - Imponer al causante Adolfo Churquina una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ($ 142,000,00). — 3º - De forma". — Fecha del fallo: 12 de setiembre de 1978. — Orán, 29 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 139 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)
Se lleva a conocimiento de NATIVO BEJARANO, que en el Sumario Contencios SA76-78-098. OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 105|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso total de las mercaderías incautadas, las que serán oportunamente subastadas, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales. Artículo 2º - Imponer al causante Nativo Bejarano, una multa accesoria con destino a Rentas Generales, igual a tres (3) veces el valor en plaza de las mercaderías comisadas, importe que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ($ 243.600,00). — Artículo 3º - De forma". — Fecha del fallo: 27 de diciembre de 1979. — Orán, 29 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 140 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)
Se lleva a conocimiento de MICA GALIAN, que en el Sumario Contencioso SA 76-78-100.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 096|79 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso al total de la mercadería secuestrada, y de figuración en autos, la que será oportunamente subastada, ingresando el producido a Rentas Generales. — Artículo 2º - Imponer a la causante Mica Galián una multa accesoria igual dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada, con destino a Rentas Generales, cuyo importe asciende a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil cien (pesos 232.100,00). — Artículo 3º - De forma". Fecha del fallo: 27 de setiembre de 1979. Orán, 29 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 141 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962)
Se lleva a conocimiento de JOSE EDUARDO MANSILLA, EDULIO VALDIVIESO VALDEZ, PALMIRA GOROSITO y MONICA DIANE GARZON, que en el Sumario Contencioso SA76-78-101.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 095|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso al total de las mercaderías secuestradas, y de figuración en autos, las que, oportunamente, serán subastadas, sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales. Artículo 2º - Imponer a los causantes José Mansilla, Edulio Valdiviezo Valdez, Palmira Aurora Gorosito y Mónica Diane Garzón, sendas multas, equivalentes a dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías correspondientes, con destino a Rentas Generales, cuyos importes ascienden a las sumas de pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000.00); ciento dieciocho mil ($ 118.000,00); ciento diez mil (110.000.00 pesos) y cincuenta y ocho mil (58.000,00 pesos), respectivamente. — Artículo 3º - De forma". — Fecha del fallo: 27 de setiembre de 1979. — Orán, 29 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 142 v 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962).
Se lleva a conocimiento de GERONIMO OSCAR GOMEZ, que en el Sumario Contencioso SA 76-78-112.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 102|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso al total de las mercaderías incautadas, las que serán oportunamente subastadas sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales".
"Artículo 2º — Imponer al causante Gerónimo Oscar Gómez, una multa accesoria con destino a Rentas Generales, igual a Dos (2) veces el valor en plaza de las mercaderías comisadas, importe que asciende a la suma de pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil ($ 152.000,00), y proceder al cobro de los tributos que cita el Art. 124, inc. a) de la mentada Ley".
"Artículo 3º — De Forma".
Fecha del Fallo: 27 de diciembre de 1979.
Orán, 29 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia.
e. 8|1 Nº 143 v. 8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962).
Se lleva a conocimiento de SINFORIANA TALA, que en el Sumario Contencioso SA 76-78-113.OR., se ha dictado fallo definitorio Nº 091|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a la mercadería secuestrada, y de figuración en autos, la que será oportunamente subastada, sin base y al mejor postor, ingresando su producido a Rentas Generales".
"Artículo 2º — Imponer a la causante Sinforiana Tala una multa accesoria igual a Dos (2) veces el valor en plazo de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, cuyo importe asciende a pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil ($ 148.000,00)".
"Artículo 3º — De Forma".
Fecha del Fallo: 17 de setiembre de 1979.
Orán, 29 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 144 v.8|1|81

(Art. 48º Ley Aduana t.o. 1962).
Se lleva a conocimiento de ANSELMO VILLCA, que en el Sumario Contencioso SA 76-78-117.OR., se ha dictado Fallo Definitorio Nº 090|79, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:
"Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a la totalidad de la mercadería secuestrada, y de figuración en autos, la que será oportunamente subastada, ingresando su producido a Rentas Generales".
"Artículo 2º — Imponer al causante Anselmo Villca, una multa accesoria igual a Dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, cuyo importe asciende a pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil ($ 262.000,00)".
"Artículo 3º — De Forma".
Fecha del Fallo: 19 de setiembre de 1979.
Orán, 29 de diciembre de 1980. — Julio L. Heredia
e. 8|1 Nº 145 v. 8|1|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cita a la firma Nessin Ovadia a efectos de que proceda a presentar dentro del término perentorio de treinta días fotocopia cumplidos de embarque aplicados a las declaraciones juradas de venta al exterior de pellets de harina de algodón Nros. 03245|77, 02874|77 y de harina de extr. de girasol 02875|77. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 119 v. 8|1|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cita a la firma Enrique Reboiras a efectos de que proceda a presentar dentro del término perentorio de 30 días fotocopia cumplidos de embarque aplicados a las declaraciones juradas de venta al exterior de alpiste Nros. 06452|78 y 6451|78. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 120 v. 8|1|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos cita a la firma OSCAR DIAZ NUÑEZ a efectos de que proceda a presentar dentro del término perentorio de 30 días fotocopias cumplidos de embarque aplicados a las declaraciones juradas de venta al exterior de aceite de soja números 7786|78, 3283|77, 4089|77 y 4090|77. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980.
e. 8|1 Nº 121 v. 8|1|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 200 Nos. 313.221|223 y 317.039, sin cupones adheridos.
$ 184.800 e. 23|12|80 Nº 29.165 v. 21|1|81

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Dn. ALFREDO D'AGOSTINO, alcanzados por el beneficio establecido por el Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda de Mayo 1317, 4to. piso. — Buenos Aires, 2 de enero de 1981. Fdo.: Ilda Leonor Lacava. A cargo Sección Beneficios Sociales.
e. 7|1 Nº 105 v. 9|1|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.
ANDREONI, Guillermo
ANGUILLESI, Jorge Rovico
ALCOBA, Ricardo Marino
BLAZQUEZ DE PELLIZA María de
CARRERAS Celedonio
CAYOJA, Marcelino Delmiro
ESCALES, Juan
FERNANDEZ, Carlos Hugo
GAMARRA, Mario
DURE, José Gilberto
GUERRINI, Carlos Santiago
JARA, Pedro
LEIVA, Florentín
MONSEGUEZ, Víctor Hugo
PAEZ, Miguel Plácido
PORTA, Raúl Oscar
RIOS, Paulino Simeón
SALINAS, Pedro Pascual
SANTOS, Cebrián Francisco
STERLI, Eduardo Angel
TISEIRA, Fernando Daniel
e.24|12|80 Nº 10297 v.8|1|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a

18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 26|81 "Para la adquisición de acumuladores eléctricos con destino a la Superintendencia de Bomberos".

e. 8|1 Nº 118 v. 9|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de enero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32|81 "Servicio de mantenimiento de dos equipos de aire acondicionado marca Surrey" solicitado por la División Sistema Operativo.

e. 8|1 Nº 117 v. 9|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de enero de 1981, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 33|81 "Por el servicio de mantenimiento integral de calderas e instalación de planta reguladora de gas natural, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 8|1 Nº 168 v. 9|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de enero de 1981, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34|81 "Servicio de mantenimiento y conservación de sistema de esterilización central, solicitado, por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 8|1 Nº 169 v. 9|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de enero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, Calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 35|81 "Servicio de mantenimiento integral de heladeras, cámaras frigoríficas y cámaras mortuorias, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 8|1 Nº 167 v. 9|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de enero de 1981, a las 12 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|81 "Servicio de mantenimiento y conservación integral de procesadoras, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 8|1 Nº 166 v. 9|1|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Formularios continuos — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 8|1 Nº 165 v. 9|1|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Nº de Licitación: 00881

Llama a concurso para la captación de fondos en el mercado financiero interno bajo las siguientes condiciones:

Monto: $ 30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos).

Cotización: Tasa de interés expresada en porcentaje efectivo anual.

Plazo de reintegro: 360 días.

Fecha de disposición de fondos: 14-1-81.

Lugar, fecha y hora de clausura del concurso: Av. Roque Sáenz Peña 777, piso 13, Salón Gral. Belgrano, el 12-1-81; a las 11.30 horas.

Lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones: Av. Roque Sáenz Peña 777, 4º piso, oficina 408, de 9 a 13 y de 15 a 18 horas.

e. 8|1 Nº 164 v. 8|1|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la contratación de servicios de limpieza en oficinas y alojamientos Villa Minera, Mina 3 y oficinas Mina 2, 4 y 5 del Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. — Apertura el día 21 de enero de 1981 a las 15 horas, en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz y en la Delegación Río Gallegos, calle El Cano 210, Río Gallegos, Santa Cruz. — Valor del pliego: $ 150.000. — Informes y pliegos en los lugares mencionados.

e. 8|1 Nº 178 v. 9|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 99|80

Prov. parcial materiales, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles p|línea transmisión 132 kV. entre E. T. Güemes y E. T. Salta Norte (Prov. Salta). — Postergada para el 5-5-81, hora 10.

e. 8|1 Nº 171 v. 12|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 108|80 (Internacional)

Prov. tractores, motoniveladoras. — Postergada para el día 23-1-81, hora 11.

e. 8|1 Nº 172 v. 12|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 1|81

Apertura: 28-1-81, hora 10. — Prov. de transfomadores de distribución. — Valor del pliego: $ 20.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 8|1 Nº 173 v. 14|1|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.195

Adq. de formularios continuos. — Apert. 5|2|81; 9 horas. — Valor doc.: $ 55.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 15.30 horas.

e. 8|1 Nº 170 v. 19|1|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|81
Expediente Nº 5510|80

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero de 1981 a las 17,30 horas, para la contratación de un servicio de desinsectación, desinfección, desratización y desodorización integral en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 8|1 Nº 174 v. 9|1|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|81
Expte. Nº 5560|80

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero de 1981 a las 17 horas para la contratación de un servicio de viajes de transporte de valores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 8|1 Nº 175 v. 9|1|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|81
Expte. Nº 1[illegible]5.340|80

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 para el día 20 de enero de 1981 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, en Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 116, Capital Federal.

e. 8|1 Nº 124 v. 14|1|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|81
Expte. Nº 5475|80

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1981 a las 17 horas para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de siete ascensores en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 8|1 Nº 176 v. 9|1|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293|80 con el objeto de adquirir una máquina desintercaladora y una máquina cortadora para formularios continuos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11.30 a 13.30 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de enero 1981 a las 12 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|1 Nº 110 v. 9|1|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 1|81.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Enero de 1891 a las 15:00 horas, para contratar un servicio de transporte para el traslado de personal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Viamonte 542 — Planta Baja — División Contrataciones en el horario de 13:00 a 19:00 horas.

e. 8|1 Nº 111 v. 9|1|81

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4245|81.

Adquisición de Leche en Polvo descremada, en sobres de 4|5 grs. c|u. de disolución instantánea.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 107, el día 28 de Enero de 1981 a las 10:30 horas.

e. 8|1 Nº 163 v. 19|1|81

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 10361|80.

Remodelación grupos sanitarios para el público en las líneas "B", "C", "D" y "E" de la red de subterráneos.

Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.000.

Apertura: 29 de enero de 1981 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.—
Bases Generales de Licitación y Contratación: $ 50.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 8|1 Nº 160 v. 28|1|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-GRCE|80.

Por trabajos de reparación integral y mantenimiento de un (1) ascensor y mantenimiento de otro, en el edificio Rocha ubicado en la calle 47 Nº 686 — La Plata — Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: el 28|01|81, a las 15.00 horas, en Avenida Luro Nº 2448 5º piso — Mar del Plata.
Presupuesto Oficial: $ 180.000.000.
Valor del Pliego: $ 40.000.
Los pliegos se podrán adquirir en: Avenida Luro Nº 2448 — 5º Piso — Mar del Plata; Comercial Zona La Plata, calle 47 Nº 684 — La Plata y Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata Nº 1540 — Capital.
e. 8|1 Nº 125 v. 16|1|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|81.
Apertura: 28 de Enero de 1981.
Hora: 9.
Adquisición de Cajas para Cámara, tipo calzada, completa, de fundición gris.
Valor del Pliego: $ 60.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 8|1 Nº 158 v. 16|1|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 19042|81

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para realizar los trabajos de albañilería, revoques, pisos, cubierta, pintura, desagües cloacales, cámara séptica y pozo absorbente, correspondiente a la terminación del Pabellón "A" de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.
Sitio de Ejecución de la Obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de los pliegos y bases: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R., 8 de junio Nº 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Día de apertura: 29 de enero de 1981.
Hora de apertura: nueve (9) hs.
Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000).
Monto de la garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial.
Valor del pliego: Pesos cien mil ($ 100.000).
e. 8|1 Nº 162 v. 21|1|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 78
Expediente Nº 38935 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 16 de enero de 1981, a las 10 horas, para la locación de máquinas fotocopiadoras, con destino a Dirección General de Administración y Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 8|1 Nº 123 v. 9|1|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.087|80

Llámese a Licitación Pública Nº 2|81, segundo llamado, para la contratación de los servicios de limpieza general de áreas ocupadas por el Casino Nacional y Anexos de Necochea, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y el 30 de junio de 1981, comprendiendo ciento treinta (130) días de labor aproximadamente.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1981 a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 8|1 Nº 115 v. 9|1|81

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, por primera vez, para contratar la provisión de telas con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 hs.
El acto de apertura se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 13 de enero de 1981 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 8|1 Nº 177 v. 9|1|81

Secretaría de Salud Pública

ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-29026|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 15 del mes de enero de 1981, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio mecánico para mantenimiento de máquinas de contabilidad National 3000, solicitado por el Departamento de Contabilidad.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 8|1 Nº 114 v. 9|1|81

ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-22992|80-5

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 27 del mes de enero de 1981, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de conservadoras de vacunas, solicitado por el Sector Vigilancia Epidemiológica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 8|1 Nº 113 v. 19|1|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-209-5001591|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 14 de enero de 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición nieve carbónica (hielo seco).
e. 8|1 Nº 116 v. 9|1|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 00080625-8

Se llama a Licitación Pública Nº 10|81 para el día 16 de enero de 1981 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Catamarca con una superficie mínima de 600 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Rivadavia Nº 492 de la ciudad de Catamarca.
e. 8|1 Nº 112 v. 9|1|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, que será abierta el día 15 de enero de 1981, a las 14 horas, para la contratación de un servicio mensual de lavado, engrase y cambio de aceite en los automotores del organismo, por el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1981.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio sito en Chacabuco 470, 7º piso, Capital Federal, oficina de compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones.
e. 8|1 Nº 159 v. 9|1|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 117|80 para el día 16 de enero de 1981 a las 11 horas, para la provisión de dos vehículos utilitarios tipo pick-up, con motor naftero.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.
e. 8|1 Nº 122 v. 9|1|81

LICITACIONES VARIAS

NUEVOS

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(En liquidación)

Segunda y tercera licitación nacional e internacional para la venta de dos plantas frigoríficas en pleno funcionamiento y producción.

I — CAP - Cuatreros

Ubicación: Belgrano 797, Gral. Cerri, Pcia. de Bs. As., Superficie: del terreno: 1.418 has., total cubierta 43.306 m2. — Habilitación para exportar: a todos los países del mundo sin exclusiones.
Base: $ 10.830.000.000 (*).
Apertura de sobres: 6 de febrero de 1981.
En caso de declararse desierto este segundo llamado se pondrán inmediatamente en venta los pliegos para el tercer llamado sin base, efectuándose la apertura de los sobres el 13 de febrero de 1981.

II — CAP - Villa Mercedes

Ubicación: Ruta Nacional Nº 7, Km. 726, Villa Mercedes, Pcia. de San Luis. Superficies: del terreno: 535 has., total cubierta 16.916 m2. Habilitación: otorgada por SENASA como establecimiento Nº 2.056.
Base: $ 4.800.000.000 (*).
Apertura de sobres: 12 de febrero de 1981.
En caso de declararse desierto este segundo llamado se pondrán inmediatamente en venta los pliegos para el tercer llamado sin base, efectuándose la apertura de los sobres el 19 de febrero.

III — Forma de pago

a) Para sociedades integradas por productores ganaderos de la zona de influencia de cada frigorífico el Decreto Nº 3.248|79 establece facilidades de pago hasta diez años.
b) Para oferentes no comprendidos en dicho régimen de preferencia: 30 % contado, saldo en 5 años con interés del 6 % anual sobre saldos actualizados.

IV — Venta de pliegos

Los pliegos se venden en las citadas plantas, en las Filiales del exterior y en Avda. Córdoba Nº 883, piso 9º, Capital. — Valor del pliego: $ 1.000.000.
(*) Expresados en pesos de marzo de 1980 (2|3 de tasación oficial) a ser indexados por el índice mencionado en el pliego de licitación.
La venta se efectúa conforme el Decreto Nº 3.248|79 y está sujeta a la aprobación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
$ 420.000.- e. 8|1 Nº 44.273 v. 14|1|81

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 1|81
Apertura: 16|1|81, a las 10,30 horas.
Detalle: Adquisición de un Swtcher de producción.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 18 horas.
$ 84.000.- e. 8|1 Nº 44.220 v. 12|1|81

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 2|81
Apertura: 16|1|81, a las 11 horas.
Detalle: Adquisición de sistema de refrigeración.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 18 horas.
$ 84.000.- e. 8|1 Nº 44.222 v. 12|1|81

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL
RIGE DESDE EL 1/1/81

1º) De composición corrida por cada día:
a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).
b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).
c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.200.—).
d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:
a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.
b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).
c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10033

Llámase a Licitación Pública Nº 12, por el "Sistema de aire acondicionado y calefacción".

Apertura: 16 de enero de 1981.

Hora: 10.30 (diez treinta)

Presupuesto oficial: $ 768.505.800) setecientos sesenta y ocho millones quinientos cinco mil ochocientos pesos.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 17|12|80 Nº 10.023 v. 8|1|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10070

Llámase a Licitación Pública Nº 18, por la "construcción y provisión de registros multihojas".

Apertura: 27 de enero de 1981.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ochocientos sesenta y siete millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos ($ 867.724.200).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250. 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 2?|12|80 Nº 10.323 v. 16|1|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.0??

Llámase a Licitación Pública Nº 16, por la "Construcción y provisión de paneles de control".

Apertura: 23 de enero de 1981.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: dos mil doscientos setenta millones de pesos (2.270.000.000).

Valor del pliego: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.23|12|80 Nº 10.246 v.14|1|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21|81. "Por el servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire solicitado por el Departamento Comando Radioeléctrico".

e. 7|1 Nº 101 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de enero de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 27|81. "Para la adquisición de anhídrido carbónico, acetileno, nitrógeno, etc. solicitada por la Superintendencia de Bomberos".

e. 7|1 Nº 91 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de enero de 1981, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28|81 "Por el servicio de mantenimiento de máquinas lavarropas, secadores rotativos, etc. solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 7|1 Nº 89 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de enero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9.00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 29|81, "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 7|1 Nº 90 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 30|81 Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado solicitado por la Superintendencia de Finanzas.

e. 7|1 Nº 93 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de enero de 1981, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31|81, Servicio de mantenimiento de estructuras torres-mástiles solicitado por la Superintendencia de Comunicaciones.

e. 7|1 Nº 92 v. 8|1|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1333, piso 2º; Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8-81: Adquisición de abrazaderas, condensadores, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones.

e.29|12|80 Nº 10.347 v.8|1|80

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81, para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir eléctricas.

Apertura de ofertas el día 15 de enero de 1981 a las 14 hs.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3er. Piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 7|1 Nº 96 v. 8|1|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Flerito 950, Avellaneda
T.E. 2?8-19?9

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº ?|81 cuya apertura se fija para el día 15 de enero de 1981, a las 10.30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de:

6 tns. de Granalla

6 tns. de Polvo de barrido

6 tns. de Cenizas de quemado de cables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectiva Tesorerías de la suma de $ 20 000 valor del pliego.

e.29|12 Nº 10.350 v.8|1|80

Comando en Jefe de la Armada

COVIARA
CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la provisión y colocación de 237 interiores de placares a efectuarse en nuestra obra de la calle Hipólito Yrigoyen 1233|49 de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 119.803.500.

Valor del pliego: $ 150.000.

Lugar y fecha de apertura de pliegos: Reconquista 385 P. 4 el 15 de enero de mil novecientos ochenta y uno.

e. 5|1 Nº 41 v. 14|1|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina llama a licitación pública número 18|80 destinada a la contratación de una empresa para cubrir la atención del servicio de correo del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, 7º piso, Departamento de Contrataciones, oficina 710, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 27 de enero de 1981, a las 11.30.

e. 5|1 Nº 43 v. 9|1|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el servicio de mantenimiento de equipos sistema electrónimo marca Compucorp.

Apertura: 14 de enero de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|1 Nº 94 v. 8|1|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para la contratación de un servicio de limpieza de casa central, edificios calle Defensa 465, Capital y Centro Postal International.

Apertura: 16 de enero de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|12|80 Nº 10.383 v.9|1|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 56|80 para la cobertura de los siguientes riesgos: Automotores y máquinas pesadas; responsabilidad civil comprensiva; rotura de maquinarias, calderas y equipos de perforación; todo riesgo-equipos por corriente débil. — Apertura: el día 16 de enero de 1981 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 1.200.000. — Informes y pliegos: en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|12|80 Nº 10.391 v.9|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación pública Nº 115|80. — Apertura: 23|1|81, hora 10. — Demolición y desmontaje de las construcciones emplazadas en dos inmuebles, ex usinas de propiedad de Agua y Energía: Una ubicada en la localidad de Gualeguay y la otra en la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Superficie aproximada: 5.091 m2.

Licitación Pública Nº 11?|80. — Apertura: 5|2|81, hora 10. — P[illegible] de dispositivos WT. de 2 canales en simulación de onda, para turbinas Siemens y A. E. G., compuesto cada uno de WTG,

transductores de temperatura, elementos de señalización, compensógrafo, etc. — Valor del pliego: $ 20.000. — Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, piso 1º, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. — El pliego de la licitación Nº 115 también se podrá retirar en: Irigoyen 288, Paraná (Entre Ríos); y Bv. Oroño 1260 (Rosario). — Apertura de propuestas: Lavalle 1554, piso 1º, oficina 107, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 36 v. 9|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación pública internacional número 117|80. — Apertura: 6|2|81, hora 10. — Prov. batería alcalina de níquel-cadmio.

Licitación pública internacional número 118|80. — Apertura: 10|2|81, hora: 10. — Prov. de 19 celdas metálicas cerradas interiores, compactas, tensión nominal 13,2 kV, 800 A, 1.000 MVA y 1 celda metálica cerrada compacta para instalar salida de un generador, completos, con sus accesorios correspondientes.

Valor del pliego: $ 20.000. — Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, piso 1º, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: En la dirección indicada precedentemente.

e. 5|1 Nº 37 v. 9|1|81

GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.210 para la adquisición de 361.500 metros de caños de acero al carbono de diámetro exterior 762 mm (30 pulg.), según norma API SPEC 5LX o 5LS grado X-52, para ser utilizados en la obra: "Gasoducto paralelo al de Campo Durán - Buenos Aires — Tramo San Jerónimo (Prov. de Santa Fe) - Gral. Rodríguez (Prov. de Buenos Aires)".

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 12 de febrero de 1981, a las 10.30 horas.

Entrega documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Buenos Aires, República Argentina, de 8.30 a 15.30 horas.

Precio de la documentación: $ 1.900.000.

Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto está reservado a oferentes, ya sean personas físicas o jurídicas o grupos de éstas, de países miembros de dicho Banco.

e. 7|1 Nº 102 v. 16|1|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.193: Adq. de cabezas motrices para motocompresores y motogeneradores Nuovo Pignone YC-206.

Apertura: 27|1|81: 9 horas.

Valor Doc. $ 480.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

e.6|1 Nº 10.394 v.15|1|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 1|81
Expte. Nº 134.251|80

Llámase a Licitación Privada Nº 1|81 para el día 14 de enero de 1981 a las 17 horas, para la provisión de textos técnicos.

Los pliegos de condiciones y sobres de apertura se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, en Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 116, Capital Federal.

e. 7|1 Nº 99 v. 9|1|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|81
Expte. Nº 5.561|80

Llámase a Licitación Pública para los días 15 y 20 de enero de 1981, a las 16 horas, para la contratación de un servicio diario de limpieza a prestarse en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado durante el año 1981.

La apertura de los sobres se hará de acuerdo a la siguiente discriminación:

Antecedentes: Día 15 de enero de 1981, a las 16 horas.

Ofertas: Día 20 de enero de 1981, a las 16 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, piso 2º, oficina 167, Capital Federal.

e. 2|1|80 Nº 10.361 v. 8|1|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 157|80

Llámase a Licitación Pública Nº 154|80, cuya apertura se fija para el día 20 de enero de 1981 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Oficina de Compras y Suministros) y en la Asociación de Fomento Rural, sita en Paso y Matheu de General Belgrano, donde también se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 7|1 Nº 98 v. 8|1|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 282|80 con el objeto de adquirir 125.000 litros de insecticida emulsionable.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de Pesos 937.500.— en la Gerencia Administración Y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de aperturas de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de enero de 1981 a las 11.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.30|12|80 Nº 10.360 v.9|1|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 285|80 y 286|80, para contratar los servicios de manipuleo de granos en instalaciones de puerto Ingeniero White y Planta de Silos Subterráneos Grünbein, Bahía Blanca, respectivamente.

Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse y adquirirse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, sita en el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca (Buenos Aires).

Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:

Licitación Pública Nº 285|80: Puerto Ingeniero White. — Fecha y hora de apertura: 20-1-1981 a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 3.752.000.

Licitación Pública Nº 286|80: Planta Silos Subterráneos Grünbein. — Fecha y hora de apertura: 20-1-1981 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.500.000.

e. 2|1 Nº 4 v. 13|1|81

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 14 de enero de 1981 a las 15 horas para la adquisición de camión capacidad de carga de 2.500 a 3.000 kilogramos (chasis y cabina), motor diesel de 90 a 110 HP.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 119, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|1 Nº 9 v. 8|1|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
PROGRAMA GLOBAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Subprograma BID-INCYTH

Llámase a licitación pública internacional Nº 1.178-0, hasta el día 17 de febrero de 1981, a las 16 horas, para contratar, por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las obras del Centro Regional, Litoral, Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 5.702.615.000.

Importe de la garantía: $ 57.026.150.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Precio de la documentación: Pesos 4.000.000.

Adquisiciones de la documentación: - Aclaraciones y propuestas: Supervisión, Licitaciones S. N. A., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Obra financiada parcialmente con Fondos del Contrato de Préstamo número 348|OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Enrique González Taboada.

e. 29|12|80 Nº 10.342 v. 19|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40 — Tramo: 3 Lagos — Empalme Ruta Complementaria "0" — (defensa puente sobre arroyo Turbio) a jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 286.769.528.

Depósito de garantía: $ 2.867.695.

Precio del pliego: $ 60.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 11 horas en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|12|80 Nº 10.193 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.434|81 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11, tramo: Calchaquí - Vera - Puentes s|Cañada Guampita y s|Arroyo El Espín (ensanche de dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 337.000.000. Depósito de garantía: $ 3.370.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 20 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|12|80 Nº 10.367 v. 12|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1432|81 para la ejecución de las obras en las Rutas 35 y 249 — Tramos: Bahía Blanca — Nueva Roma, Sección: Km. 8 — Km. 48 y Empalme Ruta 3 — Aº Pareja, Sección: km. 651 — km. 670 (bacheo, tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.449.099.422.

Depósito de garantía: $ 14.490.994.

Precio del pliego: $ 290.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.19|12|80 Nº 10.196 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1431|81 para la ejecución de las obras en Ruta 3 — Tramo: Bahía Blanca — Tte. Origone, Sección: km. 696 — km. 755 (tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.339.384.052.

Depósito de garantía: $ 13.393.841.

Precio del pliego: $ 270.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|12|80 Nº 10.195 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1430|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 283,925 — Km. 336,925 (base, tratamiento bituminoso superficial tipo doble terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 8.958.925.000.

Depósito de garantía: $ 89.589.250.

Precio del pliego: $ 1.795.000.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|12|80 Nº 10.194 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1433|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Nueva Roma — Límite con La Pampa, Sección: km. 48 - km. 125 (bacheo, tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.911.622.413.

Depósito de garantía: $ 19.116.224.

Precio del pliego: $ 385.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|12|80 Nº 10.197 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1435|81, para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en Zona II, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — Pesos 5.137.384.568.

Depósito de garantía: $ 51.373.846.

Precio del pliego: $ 1.030.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|80 Nº 10.382 v.20|1|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Azufre a granel. Expte.: 18439-LP-80. Apertura: 21|1|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e.29|12|80 Nº 10.357 v.8|1|81

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
Licitación Pública Nº 8|80:
E.L.M.A. S.A.

ELMA S.A. llama a Licitación Pública Nº 8|80, para la contratación de los seguros de Incendio y Automotores, sobre bienes de su propiedad en un todo de acuerdo a las especificaciones del respectivo pliego de bases y condiciones.

Acto Apertura Sobres: 14 de Enero de 1981 a las 15,00 horas.

Informes y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento División Compras — Edificio Maipú — Avenida de los Inmigrantes y Avda. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo, todos los días hábiles de 9,30 a 16,00 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

e.30|12|80 Nº 10.393 v.9|1|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|81

Para la reparación bitas de amarre en las Secciones 1ra., 2da. y 3ra. de Puerto Rosario.

Apertura: 2|2|81 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del Pliego: $ 200.00

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 385.400.000.

e.5|1 Nº 35 v.16|1|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 18|80

Por la reparación de dos (2) barcazas tipo "600".

Fecha y Lugar de Apertura: 3|2|81 a las 10 horas. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal — Sección Compras.

Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

e.5|1 Nº 20 v.14|1|81

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 08|80, para la construcción de un galpón en el Puerto de Mar del Plata:

Presupuesto oficial: $ 392.954.000.

Garantía de oferta: $ 3.929.000.

Precio del pliego: $ 200.000.

Capacidad de Contratación anual de Constructores de Obras Públicas: Pesos 785.908.000.

Apertura de las propuestas: 20|1|81 — 10.00 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

Lugar de la Apertura: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

e.30|12|80 Nº 10.389 v.9|1|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|81

Apertura: 3 de febrero de 1981. - Hora: 9.

Adquisición de Cápsulas Transmisoras-Receptoras y Caja de asiento de la cápsula transmisora.

Valor del Pliego: $ 250.000. Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.5|1 Nº 23 v.13|1|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 22496 Enc|80.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1980, a las 16, en la Sección Locac. Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de envíos postales y distribución telegráfica en Sucursal 7 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal 7 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego de bases: $ 45.200.
e. 7|1 Nº 106 v. 16|1|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102 DIA-80, para el día 25 de febrero de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) en el Palacio Central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 232.900.000.
Importe de garantía: $ 2.329.000.
Valor del pliego: $ 96.000.
e.6|1 Nº 49 v.12|1|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de enero de 1981, para resolver servicio de alimentación con destino a Administración de Sanidad Escolar (Colonias Escolares de Mar del Plata (Buenos Aires) — Alta Gracia (Córdoba) y Tandil (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.6|1 Nº 48 v.15|1|81

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8| SST|30, que se regirá por el sistema de "Ajuste Alzado", de la Obra: "Provisión, armado e instalación de estanterías metálicas destinadas a la habilitación de un sector del depósito de libros en Primer y Segundo Subsuelo del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1502 — entre Austria y Agüero — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.939.281.140.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avenida Libertador Nº 1602 — Capital Federal, el día 11 de Febrero de 1981 a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 70.000.

Los Pliegos pueden retirarse y|o consultarse en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avenida Libertador Nº 1602 — Capital Federal, los días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.
e.31|12|80 Nº 10.402 v.23|1|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ochenta (80) equipos odontológicos completos.

Apertura: 16 de enero de 1981.
Hora: 11.

Retiro de pliegos: En la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).
e. 30|12|80 Nº 10.392 v. 9|1|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 1|81, para contratar el alquiler o alquiler con opción a compra de una central telefónica electrónica privada con control de programas almacenados, instalada, con capacidad para 4-5 líneas externas y por lo menos 30 líneas internas, con los respectivos aparatos, para su uso en la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Gral. Pinto 399. Tandil.

Expediente: C 922 - 3.575|80|T. Alcance I.

Presupuesto oficial: $ 36.000.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
Consultas y ventas: Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, Tandil (Buenos Aires), oficina 134, teléfono: 2-2910, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de enero de 1981, a las 10 horas, en el Depto. Compras y Suministros.

$ 246.400 e. 29|12|80 Nº 42.566 v. 8|1|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 394.661|80

Llámase a licitación pública Nº 8|81 H, para concretar la contratación de los servicios de un sistema de televisación, por medio de circuito cerrado de TV color, con video-tape, para cubrir la filmación de todas las pruebas hípicas a disputarse en el Hipódromo Argentino, por un término de 110 reuniones hípicas, con opción a aproximadamente 30 reuniones más.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1981, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

Valor del pliego: $ 50.000.
e. 29|12|80 Nº 10.362 v. 8|1|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0005|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, el día 19 de Enero de 1981 a las doce horas, por la adquisición de papel registro exacto.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.
e. 7|1 Nº 109 v. 9|1|81

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 12|81, el día 14 de enero de 1981, a las 13,00 horas, por la reparación, carga y conservación de equipos contra incendio (extintores).

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.
e. 7|1 Nº 107 v. 8|1|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 11|81, el día 14 de Enero de 1981, a las 15,30 horas, por el servicio de mantenimiento y conservación de red de intercomunicadores.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde conste el Número de Proveedores del Estado.
e. 7|1 Nº 108 v. 8|1|81

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 00621|80

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 21 de enero de 1981, a las 14 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios contínuos, tarjetas y papel obra.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.093, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17.30 horas.
e. 5|1 Nº 29 v. 14|1|81

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 48|81, para el día 15 de enero de 1981, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cargas de gas en garrafas, con destino a: Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" — Gaspar Campos 1875 — Bella Vista — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Santa Ana" — J. M. Campos 1801 — Villa Zagala — San Martín — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart" — Güemes y Avenida Isthilart — Concordia Provincia de Entre Ríos para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1981.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7|1 Nº 95 v. 8|1|81

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte.: Nº 24.367|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81, para el día 15 de enero de 1981 a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de traslado de personas, con destino a diversos Institutos ubicados en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires respectivamente.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7|1 Nº 100 v. 8|1|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámado a Licitación Pública Nº 1.846.

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de reparación y reacondicionamiento de los ascensores Números 13 al 18 inclusive componentes de la Batería Nº 3, instalados en el Edificio de Casa Central de este Banco.

Ubicación del Edificio: Defensa Nº 192 Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 1.532.160.000.
Garantía de Licitación: $ 15.321.600.
Plazo Validéz de Oferta: 90 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Febrero de 1931, a las 11 horas.
Lugar de Apertura: Gerencia Técnica, calle Defensa Nº 192, 3er. Piso — Oficina Nº 3766, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Gerencia Técnica — Departamento Técnico Administrativo — División Licitaciones, calle Defensa número 192, 3er. Piso — Oficina Nº 3580 Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 500.000.
e.22|12|80 Nº 10.245 v.13|1|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de chequeras porta-tarjetas de estacionamiento para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: el día 15 de enero de 1981, a las 11 horas.
e.26|12|80 Nº 10.312 v.8|1|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de boletas de depósitos con y sin magnetizado y personalizado para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: El día 16|1|81, a las 11 horas.
e. 29|12|80 Nº 10.340 v. 9|1|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a reparación y mantenimiento integral del ascensor de servicio de Casa Matriz.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura el día 23 de enero de 1981, a las 11 horas.
e. 7|1 Nº 97 v. 16|1|81

Separatas y Fotocopias Precios de Venta

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 30/80 de la Dirección Nacional del Registro Oficial a partir del 1º de Enero de 1981, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:
TRES MIL PESOS ($ 3.000.—)

b) De más de dieciséis páginas:
El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:
OCHOCIENTOS PESOS ($ 800.—)

b) Tamaño Tabloid:
MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación